



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CARGO

MEMORANDO N° 535 - 2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : Sra. CPC TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA
Jefe de la Oficina General de Administración

ASUNTO : **Solicitud de Pago de Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 03**
Licitación Pública N° 0001-2017-FONDEPES
Contrato N° 025-2017-FONDEPES
Obra: MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE
PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"

REFERENCIA: a) Carta CSL.174302.PU.DPA.S.289.19 e Informe de la supervisión CESEL SA.
b) Carta CSL.174302.PU.DPA.S.298.19.
c) Carta N° C033-2019-CMN-SUPE y Exp. Valoriz. N° 01 del Adic. Obra N° 03.
d) Informe N° 26-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/LATH

FECHA : Lima, 14 FEB 2019



Me dirijo a usted para solicitar se sirva ordenar a quien corresponda el trámite de pago de la Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 03 correspondiente a los avances del mes de enero del 2019, por la suma de **S/. 9,519.28 (Nueve Mil, Quinientos Diecinueve con 28/100 Soles)** incluido el IGV, a favor del Contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, responsable de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".

Para el trámite correspondiente, se adjunta a la presente los documentos indicados en la referencia a), b) c) y d).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barberi Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

FONDEPES
OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
15 FEB 2019
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA: 9:05 FIRMA:

CONFORMIDAD DEL GASTO

Conste por el presente documento que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir el mismo, da su conformidad para realizar el pago por el concepto de **Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 03**, correspondiente a los avances del mes de enero del 2019, por la suma de **S/. 9,519.28 (Nueve Mil, Quinientos Diecinueve con 28/100 Soles)** a favor del contratista **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE**, encargado de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SÚPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria** y según Contrato N° 025-2017 FONDEPES.



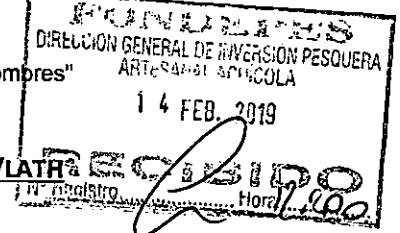
Lima, 14 FEB 2019

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



INFORME N° 26-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH

Atención : ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuicola

Asunto : Valorización N° 01 de Adicional de Obra N° 03 a enero 2019.
DPA – Supe
LICITACION PUBLICA: N° 0001-2017-FONDEPES.
CONTRATO N° 025-2017-FONDEPES del Contratista.

Referencia : a) Memorándum Interno N° 505-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
b) Memorándum Interno N° 873-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Carta CSL.174302.PU.DPA.S.289.19 e Informe de la supervisión

Fecha : Febrero, 12 del 2018.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de solicitar se sirva dar trámite a la Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 03 de la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", a cargo del contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE. Al respecto, puedo informar.



I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)
Código SNIP N° : 182813
Contrato : N° 025-2017-FONDEPES
Obra : "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe".

Sistema : A precios Unitarios
Monto Obra : S/. 21'509,091.48 (incluye IGV)
Adic. Obra 01 : S/. 2'213,942.02 – R.J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18
Deduc. Vinc. 01 : S/. -1'879,271.36
Adic. Obra 02 : S/. 160,884.74 – R.J. N° 052-2018-FONDEPES/J del 18.05.18
Adic. Obra 03 : S/. 676,072.37 – R.J. N° 094-2018-FONDEPES/J del 22.08.18
Deduc. Vinc. 02 : S/. -242,870.31
Adic. Obra 04 : S/. 417,954.90 – R.J. N° 095-2018-FONDEPES/J del 22.08.18
Deduc. Vinc. 03 : S/. -220,209.97
Adic. Obra 05 : S/. 562,775.06 – R.J. N° 133-2018-FONDEPES/J del 26.10.18
Deduc. Vinc. 04 : S/. -187,675.96
Adic. Obra 06 : S/. 340,246.17 – R.J. N° 158-2018-FONDEPES/J del 28.12.18
Deduc. Vinc. 05 : S/. -339,697.56
Total Adicional : S/. 1'502,150.10 (6.98%)
Monto Vigente : S/. 23'011,241.58 (incluye IGV)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Residente : Ing. Daniel J. Morales Vivanco.
 Supervisión : CESEL S.A.
 Supervisor : Ing. Ludwing Carrasco Bustamante
 Fecha de Inicio : 19 de setiembre del 2017
 Plazo Ejecución : 270 días calendario
 Término : 15 de junio del 2018
 Ampliac. N° 03 : 42 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 028-2018-FONDEPES/SG).
 Término : 27 de julio del 2018.
 Ampliac. N° 04 : 32 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 029-2018-FONDEPES/SG).
 Término : 28 de agosto del 2018.
 Ampliac. N° 05 : 28 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 110-2018-FONDEPES/SG)
 Término : 25 de setiembre del 2018.
 Ampliac. N° 08 : 52 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 171-2018-FONDEPES/SG).
 Término : 16 de noviembre del 2018.
 Ampliac. N° 10 : 44 d.c. Resolución de S.G. N° 215-2018-FONDEPES/SG del 30.11.2018.
 Fecha Término : 30 de diciembre del 2018
 Ampliac. N° 14 : 75 d.c. Resolución de S.G. N° 13-2019-FONDEPES/SG del 21.01.2019.
 Fecha Término : 15 de marzo del 2019



II. RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 - ENERO 2019 - SUPE.

DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTO (S/IGV)	VALORIZACION (S/.)			SALDOS (S/.)
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	
A. VALORIZACION ACTUAL					
ADICIONAL DE OBRA N° 03	572,942.69		7,876.42	7,876.42	565,066.27
TOTAL (A)	572,942.69		7,876.42	7,876.42	565,066.27
AVANCE EJECUTADO			1.37%	1.37%	98.63%
B. REAJUSTES					
ADICIONAL DE OBRA N° 03			190.77	190.77	
TOTAL (B)			190.77	190.77	
VALORIZACION BRUTA (VB = A + B)			8,067.19	8,067.19	
C. DEDUCCIONES					
DEDUCCION ADELANTO EN EFECTIVO					
DEDUCCION ADELANTO POR MATERIALES					
TOTAL (C)			0.00	0.00	
D. AMORTIZACIONES					
AMORTIZ. DEL ADELANTO EN EFECTIVO					0.00
AMORTIZ. DEL ADELANTO POR MATERIALES					0.00
TOTAL (D)	572,942.69		0.00	0.00	0.00
VALORIZACION NETA (VN = VB - D - C)	572,942.69		8,067.19	8,067.19	
E. MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA					
VALORIZACION NETA	572,942.69		8,067.19	8,067.19	
EN I.G.V. (18%*VN)	103,129.68		1,452.09	1,452.09	
TOTAL (E)	676,072.37		9,519.28	9,519.28	
LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA S/.	676,072.37		9,519.28	9,519.28	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

III. CONTROL DE FIANZAS – ADICIONAL DE OBRA N° 03

ITEM	CONCEPTO	DATOS	FECHA VENCIMIENTO	CHECK
1	FIEL CUMPLIMIENTO			

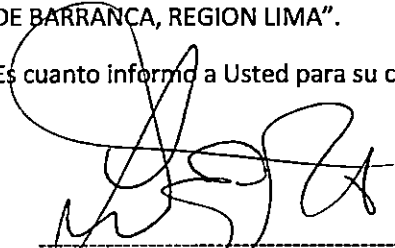
IV. CONCLUSIONES

- ✓ Con Carta CSL.174302.PU.DPA.S.289.19 del 07 de febrero del 2019, la supervisión CESEL SA remite la Valorización de Obra N° 01 del Adicional de Obra N° 03 de los avances ejecutado en el mes de enero del 2019 en el DPA de Supe y recomienda el pago de un monto de **S/. 9,519.28** incluido el IGV. Posteriormente con Carta CSL.174302.PU.DPA.S.289.19 del 11 de febrero del 2019 remite la valorización N° 01 del Adicional 03 elaborada por el contratista Consorcio Marítimo del Norte, quien solicita un monto de S/. 9,519.28 por la mencionada valorización.
- ✓ No se tiene registro de la carta fianza por fiel cumplimiento por el Adicional de Obra N° 03, por lo que antes de proceder al pago de la valorización se debe solicitar la misma.
- ✓ En lo que respecta a las deducciones por penalidades y otras penalidades serán deducidas en la liquidación de la obra.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda proceder con el trámite de pago de la **Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 03** al contratista **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE** por un monto de **S/. 9,519.28 (Nueve Mil, Quinientos Diez y Nueve con 28/100 Soles)** incluido el IGV, por avances en el mes de enero del 2019 en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines



Ing. Luis Alberto Tello Hidalgo.
CIP N° 39250

El coordinador del Área de Obras que suscribe hace suyo el documento

Ing. Badur Huamán Cornejo
Coordinador (e) del Área de Obras
Equipamiento y Mantenimiento





PERÚ Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04843831

Usuario: prui
Fecha: 13/02/2019
Hora: 17:51



CARGO 00370-2019-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: CSL-174302-PU-DPA.S. 289-19
REMITE VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL 03 - MES DE ENERO 2019 REF: DPA SUPE

Referencia: INFORME 00026-2019-FONDEPES/LTH

Fecha: 13/02/2019

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04844055

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 14/02/2019

Hora: 10:45



CARGO 00022-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CSL-174302-PU-DPA.S. 289-19
REMITE VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL 03 - MES DE ENERO 2019 REF: DPA SUPE

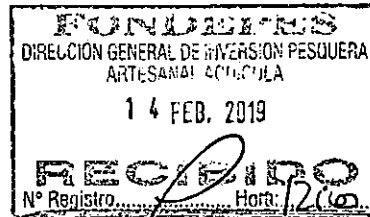
Referencia:

Fecha: 14/02/2019

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE, S/ 9,519.28 DPA SUPE, ADICIONAL 3, VALORIZACION 1, PROVEEDOR CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE. CONTRATO 25-2017

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





Fecha: 07/02/19

MEMORANDO INTERNO N° 505 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Hemo Interno 873 - 2019 digenipaa

Referencia : _____ Registro: _____

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones:

Ing° Luis Tello

Atentamente,



Indicaciones:

- | | | | |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado | 02. Calificar/ Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/ Recomend | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/ Ejecut | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a anteced | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



Fecha: 07/02/19

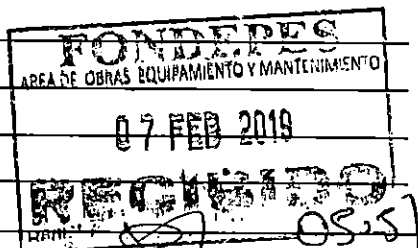
MEMORANDUM INTERNO N° 073 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : CSL. 174302. PV.

Referencia : _____ Registro : 1139.

Destino	Indicacion	Destino	Indicacion
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	NO En.

Observaciones: _____



Atentamente

Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

Lima, 06 de febrero de 2019

CSL.174302.PU.DPA.S.289.19

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-

Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización N° 01 del Adicional 03 – enero 2019**

Referencia : Contrato N° 30-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento y recuperación de los servicios del Desembarcadero pesquero artesanal de Supe”**, Provincia de Barranca, Región de Lima.

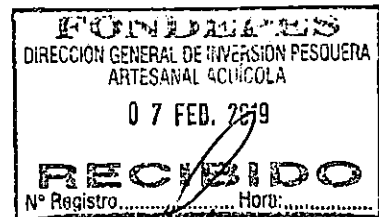
De mi consideración:

Es grato dirigimos a usted, para saludarlo y conforme a nuestras obligaciones contractuales, alcanzamos el informe de valorización N° 01 del adicional 03 del Desembarcadero Pesquero Artesanal Supe, correspondiente al mes de enero del 2019.

Hasta el momento el contratista no entregó su informe de valorización.

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos.

Atentamente,




LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.

Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-500
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe

VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL 03 – ENERO 2019

INDICE

1.	OBJETO.....	2
2.	ANTECEDENTES	2
3.	DESCRIPCION DE LA OBRA	3
4.	DATOS GENERALES DE LA OBRA.....	5
5.	ANÁLISIS.....	6
6.	AVANCE FINANCIERO MENSUAL DE LA OBRA	7
7.	SITUACIÓN DEL ADICIONAL.....	8
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	8


LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 03 correspondiente al mes de enero del 2019, ejecutados por CNM, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas en el presente período.

Asimismo, de verificar la información presentada por el Contratista y se efectúan las precisiones correspondientes.

2. ANTECEDENTES


El desembarcadero pesquero de Supe es uno de los más antiguos de la costa peruana. En el año 1993, en el gobierno del Ing. Alberto Fujimori, se construye el DPA de Supe implementándose el ambiente de la planta de frío y se equipa con una cámara de frío de 10Tn y un productor de hielo en bloque, así mismo se construye el muro perimétrico.

En el año 2006, FONDEPES realiza un diagnóstico de este desembarcadero para determinar la situación en la que venía funcionando. Este mismo año, ante la evaluación de los desembarcaderos pesqueros artesanales a lo largo de la costa que realiza la sanitaria pesquera nacional (SANIPES), con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas sanitarias pesqueras del desembarcadero pesquero artesanal de Supe, la declara observada por el incumplimiento de las Normas Sanitarias de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

En el año 2007 se elabora un estudio con el nombre de Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Supe, Región Lima, Provincia de Barranca, Distrito de Supe.

Mediante el informe técnico N°030-2014-PRODUCE/OGPP/OPI y LOPEZ – JVALDIVIA la Oficina de Programación de Inversiones del Sector Producción (OPI-PRODUCE) en su calidad de responsable de la evaluación de proyectos de pre inversión del sector producción, luego del proceso de evaluación y análisis técnico- económica correspondiente Aprobó el estudio de pre inversión a nivel de Factibilidad del proyecto de inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUESTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" y declara la viabilidad del mismo.

El 06 de febrero del 2019 mediante carta, el contratista entrega la valorización N° 01 del adicional N° 03 que corresponde a los avances del mes de enero 2019.


LUDWIG CORRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El proyecto MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGIONA LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, diseñado para desembarcar y procesar en condiciones adecuadas los productos hidrobiológicos de la pesca artesanal, de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente sin generar impactos negativos al medio ambiente.

Las metas físicas se detallan a continuación:

ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS EN TIERRA

Las metas físicas de arquitectura y estructuras en tierra tienen como fin común la construcción de:

Zona 01 - Embarque y desembarque:

De dominio de los pescadores, ubicada tangencialmente a la zona de Tareas Previas, involucra desde el ingreso al D.P.A., vía de circulación, 1 muelles marginal de 59.0 ml de cabezo y muelle espigón de 20.00 ml de longitud, transporte de la producción hidrobiología en el patio de maniobras considerando solo el embarque en camiones frigoríficos, y estacionamiento temporal de los carros frigoríficos.

Zona 02 – Tareas Previas y Despacho:

De dominio exclusivo de los Procesadores Primarios, operarios de hielo, y peones de lavado de cajas; con control sanitaria, higiénico y administrativo, ubicado en la parte central de la plataforma del D.P.A., colindante a la zona de embarque y desembarque.

El acceso a esta zona es restringido por medidas sanitarias normadas en el D.S. 040-2001-PE y complementadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones según la NORMA A.010 y la NORMA A.060.

Zona 03 – Servicios Complementarios:

La zona de servicios complementarios según las actividades específicas, van desde un dominio común, dominio restringido, y dominio exclusivo, consecuentemente el acceso a estos dependerá del grado de dominio específico.


Su ubicación dependerá de la complementariedad a las zonas 01 y 02, por lo que se distribuyen en diferentes zonas del D.P.A

OBRAS PORTUARIAS

Desarrollar un estudio técnico en el actual desembarcadero, en su posición actual, desplazando el cabezo hacia el norte y profundizado el muelle hacia el mar, hasta alejarse de la rompiente, para un horizonte de los siguientes 20 años.

Un área en tierra para el manipuleo, almacenamiento y comercialización de los productos hidrobiológicos.

Un área en el mar para el desembarco, recepción de los productos de pesca en el mar y la atención de los servicios para las embarcaciones pesqueras


LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.

Una zona de estacionamiento, parqueo o fondeo de las embarcaciones o lanchas utilizadas para la pesca, para actividades de descanso, reparaciones y/o espera-stand by.

Los parámetros, que se requiere definir relativo a estos requerimientos son:

Las embarcaciones pesqueras, lanchas para los cuales está diseñado el muelle son:

Lanchas de 30 BRT, con las siguientes características:

Eslora total	: 16.30 m
Manga máxima	: 5.20 m
Calado	: 2.20 m
Volumen bodega	: 30 m3 equivalente a 18 t. de pescado.

Lanchas espineleras de 10 BRT, con las siguientes características:

Eslora total	: 9.0 m
Manga máxima	: 3.3 m
Calado	: 1.2 m
Volumen bodega	: 10 m3 equivalente a 6 t. de pescado.

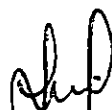
Lanchas cortineras de 2 BRT, con las siguientes características:

Eslora total	: 5.50 m
Manga máxima	: 1.80 m Calado: 0.6 m
Volumen bodega	: 2 m3 equivalente a 1.0 t. de pescado.2.6.3


LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 78040
CESEL S.A.

4. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Entidad	: FONDEPES
Domicilio	: Av. Petit Thouars 110-115, Distrito de Lima
Nombre de la obra	: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGIÓN LIMA "
SNIP	: 309752
Consultor	: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Ubicación	
Departamento	: Lima
Provincia	: Barranca
Distrito	: Supe
Localidad	: Lima
Fecha de entrega de terreno	: 06 de septiembre del 2017.
Fecha de inicio	: 19 de septiembre del 2017.
Fecha Término Contractual	: 15 de Junio del 2018
Ampliación de Plazo N° 1	: Denegada
Ampliación de Plazo N° 2	: Denegada
Ampliación de Plazo N° 3	: 42 d.c. – Resol N° 028-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 4	: 32 d.c. – Resol N° 029-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 5	: 28 d.c. – Resol N° 110-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 6	: Denegada
Ampliación de Plazo N° 7	: Denegada
Ampliación de Plazo N° 8	: 52 d.c. – Resol N° 171-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 9	: Denegada
Ampliación de Plazo N° 10	: 44 d.c. – Resol N° 215-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 14	: 75 d.c. – Resol N° 013-2019-FONDEPES/sg
Nueva Fecha de Término	: 15 de Marzo del 2019
Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Monto Referencial (c/IGV)	: S/. 21'509,091.5PEN
Monto Referencial (c/IGV) Supervision	: S/. 1'651,890.27PEN
Coordinador de obra	: Ing. Luis Tello Hidalgo - FONDEPES


LUDWIG CASARACO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.




SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE
SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"




006

5. ANÁLISIS

A continuación, se muestra la valorización N° 01 del adicional N° 03 de instalaciones eléctricas según el siguiente resumen:

Debido al atraso en la entrega formal de la Valorización por parte del Contratista, esta valorización fue elaborada por la Supervisión conforme a los metrados enviados por el contratista vía correo electrónico.

 Hoja de Cálculo VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019  																																																																																																																																																																																							
Obra	"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe"																																																																																																																																																																																						
Contratista	Consorcio Marino del Norte S.A. S.R.L.																																																																																																																																																																																						
Prezios	nov 31 del 2018																																																																																																																																																																																						
Plan	SE 03																																																																																																																																																																																						
Fecha	OCTUBRE 18																																																																																																																																																																																						
Pla																																																																																																																																																																																							
Supervisión	CESEL S.A																																																																																																																																																																																						
Monto Inv. IGV	S/85,877.27																																																																																																																																																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>CONTRATO</th> <th>ACUMULADO ANTERIOR</th> <th>MONTO MENSUAL</th> <th>ACUMULADO ACTUAL</th> <th>% DE AVANCE</th> <th>SALDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td colspan="6">MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="6">Presupuesto Obras Portuarias</td> </tr> <tr> <td></td> <td>S/572,942.69</td> <td>0.00</td> <td>S/7,876.42</td> <td>S/7,876.42</td> <td>1.37%</td> <td>S/565,066.27</td> </tr> <tr> <td>A'</td> <td colspan="6">SUB TOTAL PRESUPUESTO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>S/572,942.69</td> <td>0.00</td> <td>S/7,876.42</td> <td>S/7,876.42</td> <td></td> <td>S/565,066.27</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="6">IGV</td> </tr> <tr> <td></td> <td>S/103,129.68</td> <td>0.00</td> <td>S/1,417.76</td> <td>S/1,417.76</td> <td></td> <td>S/101,711.92</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="6">PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>S/676,072.37</td> <td>0.00</td> <td>S/9,294.18</td> <td>S/9,294.18</td> <td>1.37%</td> <td>S/666,778.19</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td colspan="6">REAJUSTES Y REGULARIZACIÓN REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="6">Reajuste Fórmula Polinómica Val. 01 - Indices Setiembre 2018 - I EE.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>S/0.00</td> <td>S/190.77</td> <td>S/190.77</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="6">TOTAL REAJUSTES</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>S/0.00</td> <td>S/190.77</td> <td>S/190.77</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>C</td> <td colspan="6">VALORIZACIÓN META (VN = A' + B)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>8,067.19</td> <td>8,067.19</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>D</td> <td colspan="6">MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="6">En Efectivo (M)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>8,067.19</td> <td>8,067.19</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="6">I.G.V. (cVN x 18%)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1,452.09</td> <td>1,452.09</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>E</td> <td colspan="6">MONTO TOTAL DE LA VALORIZACIÓN CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>9,519.28</td> <td>9,519.28</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>F</td> <td colspan="6">CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>9,519.28</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE	SALDO	A	MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.							Presupuesto Obras Portuarias							S/572,942.69	0.00	S/7,876.42	S/7,876.42	1.37%	S/565,066.27	A'	SUB TOTAL PRESUPUESTO							S/572,942.69	0.00	S/7,876.42	S/7,876.42		S/565,066.27		IGV							S/103,129.68	0.00	S/1,417.76	S/1,417.76		S/101,711.92		PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.							S/676,072.37	0.00	S/9,294.18	S/9,294.18	1.37%	S/666,778.19	B	REAJUSTES Y REGULARIZACIÓN REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.							Reajuste Fórmula Polinómica Val. 01 - Indices Setiembre 2018 - I EE.								S/0.00	S/190.77	S/190.77				TOTAL REAJUSTES								S/0.00	S/190.77	S/190.77			C	VALORIZACIÓN META (VN = A' + B)									8,067.19	8,067.19			D	MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA							En Efectivo (M)									8,067.19	8,067.19				I.G.V. (cVN x 18%)									1,452.09	1,452.09			E	MONTO TOTAL DE LA VALORIZACIÓN CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES									9,519.28	9,519.28			F	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES									9,519.28			
	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE	SALDO																																																																																																																																																																																	
A	MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.																																																																																																																																																																																						
	Presupuesto Obras Portuarias																																																																																																																																																																																						
	S/572,942.69	0.00	S/7,876.42	S/7,876.42	1.37%	S/565,066.27																																																																																																																																																																																	
A'	SUB TOTAL PRESUPUESTO																																																																																																																																																																																						
	S/572,942.69	0.00	S/7,876.42	S/7,876.42		S/565,066.27																																																																																																																																																																																	
	IGV																																																																																																																																																																																						
	S/103,129.68	0.00	S/1,417.76	S/1,417.76		S/101,711.92																																																																																																																																																																																	
	PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.																																																																																																																																																																																						
	S/676,072.37	0.00	S/9,294.18	S/9,294.18	1.37%	S/666,778.19																																																																																																																																																																																	
B	REAJUSTES Y REGULARIZACIÓN REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.																																																																																																																																																																																						
	Reajuste Fórmula Polinómica Val. 01 - Indices Setiembre 2018 - I EE.																																																																																																																																																																																						
		S/0.00	S/190.77	S/190.77																																																																																																																																																																																			
	TOTAL REAJUSTES																																																																																																																																																																																						
		S/0.00	S/190.77	S/190.77																																																																																																																																																																																			
C	VALORIZACIÓN META (VN = A' + B)																																																																																																																																																																																						
			8,067.19	8,067.19																																																																																																																																																																																			
D	MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA																																																																																																																																																																																						
	En Efectivo (M)																																																																																																																																																																																						
			8,067.19	8,067.19																																																																																																																																																																																			
	I.G.V. (cVN x 18%)																																																																																																																																																																																						
			1,452.09	1,452.09																																																																																																																																																																																			
E	MONTO TOTAL DE LA VALORIZACIÓN CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES																																																																																																																																																																																						
			9,519.28	9,519.28																																																																																																																																																																																			
F	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES																																																																																																																																																																																						
			9,519.28																																																																																																																																																																																				


 VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019		 	
RESUMEN			
VALORIZACIÓN N°08 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°01			
CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL OBRAS PORTUARIAS	7,876.42	-	7,876.42
1.2 REAJUSTE DE VAL OBRAS PORTUARIAS	190.77	-	190.77
TOTAL	8,067.19	-	8,067.19
4.0 IGV 18%	1,452.09	-	1,452.09
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	9,519.28	-	9,519.28
A FAVOR DEL CONTRATISTA	8,067.19	-	8,067.19
POR CONCEPTO DE I.G.V	1,452.09	-	1,452.09

7. SITUACIÓN DEL ADICIONAL

La ejecución de este adicional se encuentra atrasada, es posible avanzar esta partida, pero no se tiene la cantidad suficiente del personal técnico.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES


- ✓ El contratista entregó su valorización el sexto día contado a partir del primer día hábil del mes de febrero (06 de febrero del 2019).
- ✓ Luego de revisar los metrados de avance para la valorización N° 01 del adicional de Obra N° 03 correspondiente al mes de enero 2019, presentada por el Contratista vía correo electrónico, se aprueba la Valorización N° 01 con la modificación indicada en el presente informe.
- ✓ Por lo que se recomienda pagar la factura del Contratista con el monto de: S/. 9,519.28 (Nueve mil quinientos diecinueve con 28/100 soles).


LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.

ANEXO 01

Valorización N° 01 Adicional N° 03

ENERO 2019


LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 78040
CESEL S.A.



Hoja de Cálculo

VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019



CESEL INGENIEROS

Obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe"
 Contratista: Consorcio Marítimo del Norte
 Precios: mar 31 jul 2018

Plazo: 86,00
 Inicio: OCTUBRE 18
 Fin: -
 Supervisión: CESEL S. A.
 Monto Inc. IGV: S/876.072,37

		CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE	SALDO
A	MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.						
	Presupuesto Obras Portuarias	S/572.942,69	0,00	S/7.876,42	S/7.876,42	1,37%	S/565.066,27
A'	SUB TOTAL PRESUPUESTO	S/572.942,69	0,00	S/7.876,42	S/7.876,42		S/565.066,27
	I.G.V.	S/103.129,68	0,00	S/1.417,76	S/1.417,76		S/101.711,93
	PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.	S/676.072,37	0,00	S/9.294,18	S/9.294,18	1,37%	S/666.778,19
B	REAJUSTES v REGULARIZACION REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.						
	Reajuste Fórmula Polinómica Val. 01 - Indices Setiembre 2018 - II.EE.		S/0,00	S/190,77	S/190,77		
	TOTAL REAJUSTES		S/0,00	S/190,77	S/190,77		
C	VALORIZACION NETA (VN = A' + B)			8.067,19	8.067,19		
D	MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA						
	En Efectivo (VN)			8.067,19	8.067,19		
	I.G.V. (=VN x 18%)			1.452,09	1.452,09		
E	MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES			9.519,28	9.519,28		
F	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES			9.519,28			

[Firma]
 LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE
 Ing. Supervisor - CIP 79040
 CESEL S.A.




VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL
N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS
DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019



RESUMEN

VALORIZACIÓN N°08 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°01

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. OBRAS PORTUARIAS	7.876,42	-	7.876,42
1.2 REAJUSTE DE VAL. OBRAS PORTUARIAS	190,77	-	190,77
TOTAL	8.067,19	-	8.067,19
4.0 IGV 18%	1.452,09	-	1.452,09
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	9.519,28	-	9.519,28
A FAVOR DEL CONTRATISTA	8.067,19	-	8.067,19
POR CONCEPTO DE I.G.V	1.452,09	-	1.452,09


LUIGWING CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 78040
CESEL S.A.



VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019

Contrato N° 023-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019
 SUB PRES OBRAS PORTUARIAS
 PROP. FONDEPES
 CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUP. CESEL
 FECHA: mar 05 feb 2019

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VAL ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS			
		Und.	Metrado	Precio (\$/.)	Parcial (\$/.)	Metrado	Parcial (\$/.)	%	Metrado	Parcial (\$/.)	%	Metrado	Parcial (\$/.)	%
01	INSTALACIONES ELÉCTRICAS													
01.01	BAJA TENSION													
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS													
01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60x0.70m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	92,23	16,64	1.534,71	14,70	244,61	15,94%	14,70	244,61	15,94%	77,53	1.290,10	84,06%
01.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60x0.40m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	27,39	13,31	364,43	2,52	33,54	9,20%	2,52	33,54	9,20%	24,86	330,89	90,80%
01.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	103,94	31,93	3.318,80	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	103,94	3.318,80	100,00%
01.01.02	BANCO DUCTOS													
01.01.02.01	BANCO DUCTO DE 2 VAS	m	35,28	61,21	2.159,49	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	35,28	2.159,49	100,00%
01.01.02.02	BANCO DUCTO DE 4 VAS	m	68,54	195,78	13.418,76	30,00	5.873,40	43,77%	30,00	5.873,40	43,77%	38,54	7.545,36	56,23%
01.01.03	SALIDA DE INTERRUPTOR													
01.01.03.01	INTERRUPTOR DE CONMUTACION DOBLE	pto	6,00	70,63	423,78	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	6,00	423,78	100,00%
01.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES													
01.01.04.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE ESTABILIZADO BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA AISLADA H=0.40 SNPT	pta	13,00	115,06	1.495,78	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	13,00	1.495,78	100,00%
01.01.04.02	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA DE AGUA H=0.40 SNPT	pta	23,00	115,06	2.646,38	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	23,00	2.646,38	100,00%
01.01.04.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA DE AGUA H=1.20 SNPT	pta	19,00	136,64	2.595,16	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	19,00	2.595,16	100,00%
01.01.05	SALIDAS DE FUERZA													
01.01.05.01	SALIDA PARA LAVANDERIA	pto	2,00	149,02	298,04	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	2,00	298,04	100,00%
01.01.05.02	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA SECADORA DE MANOS	pto	7,00	111,36	779,52	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	7,00	779,52	100,00%
01.01.05.03	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA PUERTAS SECCIONALES	pto	9,00	141,62	1.274,58	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	9,00	1.274,58	100,00%
01.01.06	SALIDAS DE VIGILANCIA Y PERFOREO													
01.01.06.01	SALIDA PARA CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	pto	14,00	115,38	1.615,32	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	14,00	1.615,32	100,00%
01.01.06.02	SALIDA PARA PERFORADO	pto	7,00	117,24	820,68	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	7,00	820,68	100,00%
01.01.07	SISTEMA CONTRA INCENDIO													
01.01.07.01	SALIDA PARA ESTACION MANUAL	pto	2,00	162,77	325,54	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	2,00	325,54	100,00%
01.01.07.02	SALIDA PARA SERENA ESTROBOSCOPICA	pto	2,00	158,75	317,50	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	2,00	317,50	100,00%
01.01.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO HUMEDO (Acetato de potasio CLASE "K")	und	2,00	799,38	1.598,76	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	2,00	1.598,76	100,00%
01.01.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO SECO (PCS)	und	12,00	218,37	2.620,44	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	12,00	2.620,44	100,00%
01.01.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO CO2	und	5,00	687,62	3.438,10	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	5,00	3.438,10	100,00%
01.01.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALÉTICAS	und	240,00	20,70	4.968,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	240,00	4.968,00	100,00%
01.01.08	TUBERIA DE PVC ELECTICO													
01.01.08.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=35mm	m	774,90	7,14	5.532,79	39,65	283,10	5,12%	39,65	283,10	5,12%	735,25	5.249,69	94,88%
01.01.08.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=40mm	m	105,00	7,34	770,70	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	105,00	770,70	100,00%
01.01.08.03	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=55mm	m	73,50	9,66	710,01	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	73,50	710,01	100,00%
01.01.09	CABLES Y CONDUCTORES													
01.01.09.01	CONDUCTOR 1-2x4mm2 NH80 + 1x4mm2 NH80, 450/750V	m	1.778,27	7,61	13.532,63	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1.778,27	13.532,63	100,00%
01.01.09.02	CONDUCTOR 1-2x4mm2 NH80 + 1x4mm2 NH80, 450/750V	m	24,71	8,78	216,95	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	24,71	216,95	100,00%
01.01.09.03	CONDUCTOR 1x10mm2 NH80, 450/750V	m	1.519,86	5,93	9.012,77	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1.519,86	9.012,77	100,00%
01.01.09.04	CONDUCTOR 1x10mm2 NH80, 450/750V	m	73,50	7,45	547,58	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	73,50	547,58	100,00%
01.01.09.05	CONDUCTOR 1x25mm2 NH80, 450/750V	m	12,60	9,85	124,11	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	12,60	124,11	100,00%
01.01.09.06	CONDUCTOR 1x35mm2 NH80, 450/750V	m	70,92	12,18	863,81	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	70,92	863,81	100,00%
01.01.09.07	CONDUCTOR 1x50mm2 NH80, 450/750V	m	107,00	27,50	2.942,50	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	107,00	2.942,50	100,00%
01.01.09.08	CABLE NZXOH, 4x1x240mm2, 0.6/1kV	m	78,00	247,43	19.299,54	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	78,00	19.299,54	100,00%
01.01.09.09	CABLE NZXOH, 4x1x150mm2, 0.6/1kV	m	33,60	158,51	5.325,94	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	33,60	5.325,94	100,00%
01.01.09.10	CABLE NZXOH, 4x1x50mm2, 0.6/1kV	m	73,50	51,99	3.821,27	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	73,50	3.821,27	100,00%
01.01.09.11	CABLE NZXOH, 4x1x35mm2, 0.6/1kV	m	55,29	35,49	1.952,24	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	55,29	1.952,24	100,00%
01.01.09.12	CABLE 2-1x6mm2 NZXOH+ 1x4mm2 NH80	m	942,60	8,36	7.880,14	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	942,60	7.880,14	100,00%

LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE
 Ing. Supervisor - CIP 79040
 CESEL S.A.

1012



VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019

Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESBARBADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019
 SUB PRES: OBRAS PORTUARIAS
 PROP. FONDEPES
 CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUP. CESEL

FECHA: mar 05 feb 2019

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS			
		Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%
01.01.02.13	CABLE VULCANIZADO LSCHRF-70, 3-14mm2	m	330,00	19,59	6.461,40	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	330,00	6.461,40	100,00%
01.01.02.14	CABLE VULCANIZADO LSCHRF-70, 2x4mm2	m	343,21	19,59	6.720,05	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	343,21	6.720,05	100,00%
01.01.01	TABLEROS ELECTRICOS	m												
01.01.10.01	TABLERO GENERAL TGP (AUTOSOPORTADO)	und	1,00	14.989,58	14.989,58	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	14.989,58	100,00%
01.01.10.02	TABLERO GENERAL TGE-01 (AUTOSOPORTADO)	und	1,00	13.711,47	13.711,47	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	13.711,47	100,00%
01.01.10.03	TABLERO GENERAL TGE-02 (AUTOSOPORTADO)	und	1,00	14.989,58	14.989,58	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	14.989,58	100,00%
01.01.10.04	TABLERO GENERAL TGN-01 (AUTOSOPORTADO)	und	1,00	10.663,68	10.663,68	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	10.663,68	100,00%
01.01.10.05	TABLERO BANCO DE CONDENSADORES TBC (AUTOSOPORTADO) 330V + N	und	1,00	17.250,84	17.250,84	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	17.250,84	100,00%
01.01.10.06	TABLERO DE PASO TP (EMPOTRADO)	und	1,00	2.601,77	2.601,77	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	2.601,77	100,00%
01.01.10.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01 (EMPOTRADO)	und	1,00	2.945,88	2.945,88	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	2.945,88	100,00%
01.01.10.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CS1 (EMPOTRADO)	und	1,00	2.110,19	2.110,19	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	2.110,19	100,00%
01.01.10.09	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CS2 (EMPOTRADO)	und	1,00	2.110,19	2.110,19	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	2.110,19	100,00%
01.01.10.10	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04 (EMPOTRADO)	und	1,00	2.336,32	2.336,32	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	2.336,32	100,00%
01.01.10.11	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02 (EMPOTRADO)	und	1,00	2.995,04	2.995,04	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	2.995,04	100,00%
01.01.10.12	TABLERO DE FUERZA TF-TP (EMPOTRADO)	und	1,00	2.896,72	2.896,72	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	2.896,72	100,00%
01.01.10.13	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03 (EMPOTRADO)	und	1,00	2.896,72	2.896,72	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	2.896,72	100,00%
01.01.10.14	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-08 (EMPOTRADO)	und	1,00	1.431,81	1.431,81	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	1.431,81	100,00%
01.01.10.15	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-05 (EMPOTRADO)	und	1,00	1.274,51	1.274,51	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	1.274,51	100,00%
01.01.10.16	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05 (EMPOTRADO)	und	1,00	2.621,44	2.621,44	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	2.621,44	100,00%
01.01.10.17	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-08 (EMPOTRADO)	und	1,00	1.716,93	1.716,93	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	1.716,93	100,00%
01.01.10.18	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-07 (EMPOTRADO)	und	1,00	3.142,51	3.142,51	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	3.142,51	100,00%
01.01.10.19	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CP (EMPOTRADO)	und	1,00	1.156,53	1.156,53	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	1.156,53	100,00%
01.01.10.20	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-ES3 (EMPOTRADO)	und	1,00	1.048,38	1.048,38	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	1.048,38	100,00%
01.01.10.21	TABLERO TH1 (EMPOTRADO)	und	1,00	5.983,84	5.983,84	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	5.983,84	100,00%
01.01.10.22	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CAS (EMPOTRADO)	und	1,00	2.945,88	2.945,88	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	2.945,88	100,00%
01.01.10.23	TABLERO DE FUERZA TF-CM (EMPOTRADO)	und	1,00	2.306,82	2.306,82	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	2.306,82	100,00%
01.01.10.24	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-01 (EMPOTRADO)	und	1,00	10.368,73	10.368,73	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	10.368,73	100,00%
01.01.10.25	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-AS (ADOSADO), POLIESTER, IP66/NEMA 4X	und	1,00	10.561,83	10.561,83	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	10.561,83	100,00%
01.01.10.26	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-AP (ADOSADO), POLIESTER, IP66/NEMA 4X	und	1,00	5.564,88	5.564,88	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	5.564,88	100,00%
01.01.10.27	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-CAS (ADOSADO), POLIESTER, IP66/NEMA 4X	und	1,00	10.561,83	10.561,83	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	10.561,83	100,00%
01.01.10.28	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS STD-CSD (ADOSADO), POLIESTER, IP66/NEMA 4X	und	1,00	5.564,88	5.564,88	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	5.564,88	100,00%
01.01.10.29	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS STD-03 (ADOSADO), POLIESTER, IP66/NEMA 4X	und	1,00	7.304,37	7.304,37	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	7.304,37	100,00%
01.01.11	FUENTA A TIERRA	gb	1,00	6.640,85	6.640,85	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	6.640,85	100,00%
01.01.11.01	SISTEMA MALLA DE PUESTA A TIERRA	gb	1,00	6.640,85	6.640,85	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	6.640,85	100,00%
01.01.12	CAJAS DE PASE													
01.01.12.01	CAJA DE PASE CUADRADA DE 150 x 150 x 75mm	und	25,00	28,92	723,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	25,00	723,00	100,00%
01.01.12.02	CAJA DE PASE CUADRADA DE 200 x 200 x 100mm	und	31,00	9,31	288,61	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	31,00	288,61	100,00%
01.01.12.03	CAJA DE PASE CUADRADA DE 300 x 300 x 100mm	und	5,00	15,45	77,25	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	5,00	77,25	100,00%
01.01.13	ALUMBRADO EXTERIOR													
01.01.13.01	POSTE C.A.C. N220H/20/240	und	13,00	572,98	7.448,74	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	13,00	7.448,74	100,00%
01.01.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPALME SUBTERRANEO 3M O SIMILAR	und	40,00	6,43	257,20	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	40,00	257,20	100,00%
01.01.13.03	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACREO ASTM A 83 (SCH40-S), Ø 1 1/2", e=3,68mm Ø; ARENADO DE	und	13,00	367,83	4.781,79	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	13,00	4.781,79	100,00%
01.01.13.04	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACREO ASTM A 83 (SCH40-S), Ø 1 1/2", e=3,68mm Ø; ARENADO DE	und	18,00	197,16	3.548,88	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	18,00	3.548,88	100,00%
01.01.13.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ DE BALIZAS TIPO LED	und	1,00	506,60	506,60	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	506,60	100,00%

LEONING CARROSO BUSTAMANTE
 Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.

CESEL



VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019


Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019
 SUB PRES: OBRAS PORTUARIAS
 PROP: FONDEPES
 CONT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUP: CESEL

FECHA: mar 06 feb 2019

ITEM	DESCRIPCION	Und.	PRESUPUESTO			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS			
			Metrado	Preco (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%	
01.01.14	EQUIPOS DE ILUMINACION														
01.01.14.01	ARTEFACTO REFLECTOR 100W LED IP 65	und	0,00	481,37	4.332,33	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	9,00	4.332,33	100,00%	
01.01.14.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x18 W EN BRAQUETE	und	6,00	105,55	633,30	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	6,00	633,30	100,00%	
01.01.14.03	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x18 W EN BRAQUETE	und	5,00	90,11	450,55	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	5,00	450,55	100,00%	
01.01.14.04	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 1x18 W	und	27,00	80,25	2.166,75	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	27,00	2.166,75	100,00%	
01.01.15	EQUIPAMIENTO														
01.01.15.01	GRUPO ELECTROGENO DE 60 KVA STAND BY, 380-220V + N, 3Ø, 60 HZ, 1800 RPM ENCAPSULADO (INC.	und	1,00	89.153,09	89.153,09	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	89.153,09	100,00%	
01.01.15.02	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO (TTA, AUTOSOPORTADO) 3Ø, 380/220V + N, 60Hz.	m2	1,00	27.372,48	27.372,48	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	27.372,48	100,00%	
01.01.15.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 3KVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ.	und	1,00	9.685,59	9.685,59	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	9.685,59	100,00%	
01.01.15.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 1KVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ.	und	1,00	4.235,79	4.235,79	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	4.235,79	100,00%	
01.01.15.05	TRANSFORMADOR DE ASLAMENTO 3KVA MONOFASICO, 220/220V	und	1,00	2.075,91	2.075,91	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	2.075,91	100,00%	
01.01.15.06	TRANSFORMADOR DE ASLAMENTO 1KVA MONOFASICO, 220/220V	und	1,00	1.232,06	1.232,06	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	1.232,06	100,00%	
	COSTO DIRECTO				468.065,92		6.434,65	1,37%		6.434,65	1,37%		461.631,25	98,63%	
	GASTOS GENERALES				94.006,04		1.292,33			1.292,33			92.713,70		
	UTILIDAD		20,0839300%		10.870,73		149,44			149,44			10.721,29		
	SUB TOTAL				572.942,69		7.876,42			7.876,42			565.066,25		
	IGV 18%				103.129,68		1.417,76			1.417,76			101.711,92		
	PRESUPUESTO TOTAL		18,02%		676.072,37		9.294,18			9.294,18			666.778,17		


LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE
 Ing. Supervisor - CIP 79040
 CESEL S.A.



**VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 -
INSTALACIONES ELÉCTRICAS
DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019**

Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE
BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO




OBRA: VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019
SUB PRES OBRAS PORTUARIAS
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

Valorización N°:	01	
Fecha:	mar 05 feb 2019	
Monto Contrato:	S/. 572.942,69	(S/. IGV.)
	S/. 676.072,37	(C/. IGV.)

RESUMEN

Fórmula	Presupuesto		Avance Acumulado Anterior		Avance Actual		Avance Acumulado Actual		Saldo por Ejecutar	
	Descripción	Monto Total	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%
	Obra a Precios unitarios									
01	VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES	572.942,69	0,00	0,00%	7.876,42	1,37%	7.876,42	1,37%	565.066,27	98,63%
	Sub Total Presupuesto (S/. IGV)	572.942,69	0,00	0,00%	7.876,42	1,37%	7.876,42	1,37%	565.066,27	98,63%


 LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE
 Ing. Supervisor - CIP 79040
 CESEL S.A.



VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 -
INSTALACIONES ELÉCTRICAS
DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019



Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS
DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE
BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



VALORIZACION N°01 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELECTRICAS

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

CUADRO DE REINTEGROS

FORMULA POLINÓMICA :

ADICIONAL N°03

MES	VAL N°	Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	PROGRAMADO				EJECUTADO						
				"K" del Mes		Reajusto V(K-1)	Reajusto Programado Acumulado	Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	"K" del Mes		Reajusto V(K-1)	Reajusto Ejecutado Acumulado	Reajusto Reconocido
				Mes	K					Mes	K			
ago-18	-	S/. 57.294,27	S/. 57.294,27	ago-18	1,003	181,517	S/. 181,52			ago-18	1,003	S/0,00	S/ 0,00	S/ 0,00
sep-18	-	S/. 229.177,08	S/. 286.471,35	sep-18	1,008	1.745,113	S/. 1.926,63			sep-18	1,008	S/0,00	S/ 0,00	S/ 0,00
oct-18	-	S/. 229.177,08	S/. 515.648,42	oct-18	1,013	3.005,682	S/. 4.931,71			oct-18	1,013	S/0,00	S/ 0,00	S/ 0,00
nov-18	-	S/. 57.294,27	S/. 572.942,69	nov-18	1,024	1.392,121	S/. 6.323,83			nov-18	1,024	S/0,00	S/ 0,00	S/ 0,00
dic-18	-									dic-18	1,024	S/0,00	S/ 0,00	S/ 0,00
ene-19	01									dic-18	1,024	S/190,77	S/ 190,77	S/ 190,77
feb-19	04							S/. 7.876,42	S/. 7.876,42					
mar-19	05													
abr-19	06													
TOTAL		S/. 572.942,69				6.323,633		S/. 7.876,42				190,766		S/. 190,77

Acumulado Total	190,77
Acumulado Anterior	0,00
Reintegro del mes	190,77

LUISWING CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.



**VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS
DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019**



Fórmula Polinómica

Propietario: FONDEPES
Contratista: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Supervisión: CESEL

Formula : ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS

K = $0,176*(Mr / Mo) + 0,165*(Cr / Co) + 0,659*(Mr / Mo)$

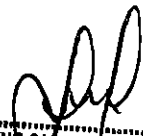
Area Geográfica:

**2
C.BASE**

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción	Val. 1													
						jul-18		ago-18		sep-18		oct-18		nov-18		dic-18		dic-18	
						IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC
1	0,176	100,00%	M	47	MANO DE OBRA	602,110	0,176	602,110	0,176	602,11	0,176	602,11	0,176	602,11	0,176	602,11	0,176	602,11	0,176
2	0,165	100,00%	C	19	CABLE RYY Y RNY	783,88	0,165	772,710	0,163	767,30	0,162	767,72	0,162	780,43	0,164	779,12	0,164	779,12	0,164
3	0,659	100,00%	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	289,69	0,659	302,200	0,665	304,74	0,670	307,20	0,676	311,07	0,684	311,16	0,684	311,16	0,684
	1,000				Kr =	1,000		1,003		1,008		1,013		1,024		1,024		1,024	

LUIS CARLOS BUSTAMANTE
 Ing. Supervisor - CIP 79040
 CESEL S.A.

ANEXO 02
Valorización N° 01 Adicional N° 03
ENERO 2019
Presentada por el Contratista


LUWING CARRASCO BUCARAM
Ing. Supervisor - CIP 72049
CESEL S.A.



Fecha: 11/02/19

MEMORANDO INTERNO N° 541 -2019 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Memorando Interno 908 - 2019 Digenipaa

Referencia : _____ Registro: _____

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones: *Ing. Luis Tello*

Atentamente,



Indicaciones:

- | | | | |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado | 02. Calificar/ Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/ Recomend | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/ Ejecut | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a anteced | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



Fecha: 11/02/19

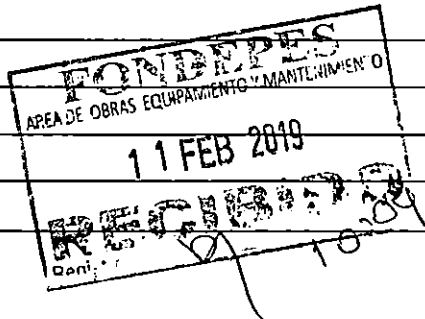
MEMORANDUM INTERNO N° 908 - 2019- FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : CSL. 174302.PV.DPA. S. 298.19

Referencia : _____ Registro : 1782

Destino	Indicacion	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	AOEM

Observaciones: _____



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

Lima, 08 de febrero de 2019

CSL.174302.PU.DPA.S.298.19

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-

Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**

Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización N° 01 del Adicional 03 del contratista CMN – Enero 2019**

Referencia : Contrato N° 30-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento y recuperación de los servicios del Desembarcadero pesquero artesanal de Supe"**, Provincia de Barranca, Región de Lima.

a) C033-2019-CMN-SUPE (07-FEB-2019)

b) CSL.174302.PU.DPA.S.289.19 (07-FEB-2019)

De mi consideración:

Es grato dirigimos a usted, para saludarlo y hacerle llegar la valorización N° 01 del adicional 03 del contratista CMN entregada a la supervisión con el documento a) de la referencia, correspondiente al mes de enero del 2019 de la Obra "Mejoramiento y recuperación de los servicios del Desembarcadero pesquero artesanal de Supe".

Es preciso indicar que, debido al atraso del contratista en la entrega de esta documentación, la Supervisión elaboró su propia valorización y lo entregó a la Entidad con el documento b) de la referencia.

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2829268	
N° DOC:	00001182-2018
CLAVE:	6467
USUARIO:	usuario_blog69
FECHA Y HORA:	11/02/2019 09:08:36
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	


LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.

Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-500
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe



RECIBIDO
CESEL S.A.

Fecha: 07-02-19
Hora: 14:37
Por: [Signature]

001

C033-2019-CMN-SUPE

Supe, Febrero 07 del 2019

Señores
CESEL S.A.
Av. J. Gálvez Barrenechea N° 646 Urb. Corpac
San Isidro:

Atte: Ing. Ludwing Carrasco
Supervisión Cesel

Asunto: Valorización N°01 del Adicional N°03 – Enero 2019

Ref: MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE
SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente, hacemos entrega de la Valorización N°01 del Adicional N°03, correspondiente al mes de Enero de 2019.

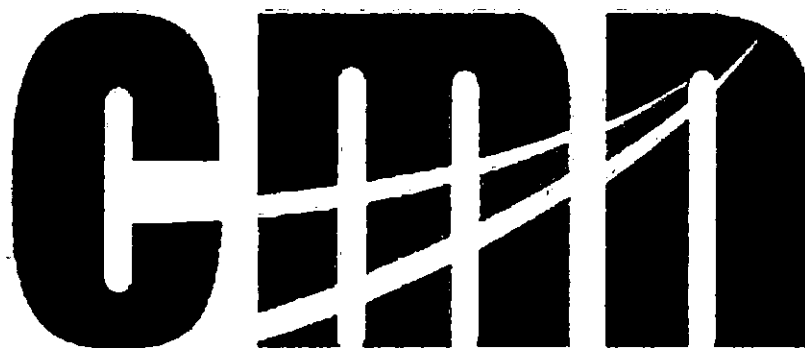
Sin otro particular, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE
[Signature]
GERENTE GENERAL
SUPE, FEBRERO 07, 2019

PRESTACIÓN ADICIONAL N°03

VALORIZACIÓN N°01




CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

**"Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del
Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito
de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"**

ENERO

2019

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVAS
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098

 <p>CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE</p>	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE			
	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA			
	Tipo de Documento	N°	Mes	Fecha
	Valorización Adicional N°03	03	Enero 2019	31/01/2018


CONTENIDO

- I. RESUMEN: VALORIZACIÓN N°01 - PRESTACIÓN ADICIONAL N°03
- II. ANEXO N°1: RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL N°03
- III. ANEXO N°2: PROTOCOLOS Y METRADOS ADICIONAL N°03



 CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVANCO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

1004

	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE			
	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA			
Tipo de Documento	N°	Mes	Fecha	
Valorización Adicional N°03	03	Enero 2019	31/01/2018	

**I. RESUMEN: VALORIZACIÓN N°01 -
PRESTACIÓN ADICIONAL N°03**


CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVANCO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098




Hoja de Cálculo

**VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS
DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019**



Obra	"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe"	Plazo	88.00
		Inicio	OCTUBRE 18
		Fin	-
Contratista	Consorcio Marítimo del Norte	Supervisión	CESEL S. A.
Precios	mar 31 Jul 2018	Monto Inc. IGV	S/676,072.37

		CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE	SALDO
A	MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.						
	Presupuesto Obras Portuarias	S/572,942.69	0.00	S/7,876.42	S/7,876.42	1.37%	S/565,066.27
A'	SUB TOTAL PRESUPUESTO	S/572,942.69	0.00	S/7,876.42	S/7,876.42		S/565,066.27
	I.G.V.	S/103,129.68	0.00	S/1,417.76	S/1,417.76		S/101,711.93
	PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.	S/676,072.37	0.00	S/9,294.18	S/9,294.18	1.37%	S/666,778.19
B	REAJUSTES y REGULARIZACION REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.						
	Reajuste Fórmula Polinómica Val. 01 - Indices Setiembre 2018 - II.EE.		S/0.00	S/190.77	S/190.77		
	TOTAL REAJUSTES		S/0.00	S/190.77	S/190.77		
C	VALORIZACION NETA (VN = A' + B)		-	8,067.19	8,067.19		
D	MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA						
	En Efectivo (VN)		-	8,067.19	8,067.19		
	I.G.V.(=VN x 18%)		-	1,452.09	1,452.09		
E	MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES		-	9,519.28	9,519.28		
F	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES			9,519.28			


 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098



VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL
N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS
DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019



CESEL
INGENIEROS

RESUMEN

VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. OBRAS PORTUARIAS	7,876.42	-	7,876.42
1.2 REAJUSTE DE VAL. OBRAS PORTUARIAS	190.77	-	190.77
TOTAL	8,067.19	-	8,067.19
4.0 IGV 18%	1,452.09	-	1,452.09
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	9,519.28	-	9,519.28
A FAVOR DEL CONTRATISTA	8,067.19	-	8,067.19
POR CONCEPTO DE I.G.V	1,452.09	-	1,452.09

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCA PERU ARTESANAL DE SUPE
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVANCO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098

1006



**VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 -
INSTALACIONES ELÉCTRICAS
DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019**

Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE
BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019
SUB PRES OBRAS PORTUARIAS
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

Valorización N°:	01	
Fecha:	mié 06 Feb 2019	
Monto Contrato:	S/. 572,942.69	(S/. IGV.)
	S/. 676,072.37	(C/. IGV.)

RESUMEN

Fórmula	Presupuesto		Avance Acumulado Anterior		Avance Actual		Avance Acumulado Actual		Saldo por Ejecutar		
	Descripción	Monto Total	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%	
	Obra a Precios unitarios										
01	VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES	572,942.69	0.00	0.00%	7,876.42	1.37%	7,876.42	1.37%	565,066.27	98.63%	
	Sub Total Presupuesto (S/. IGV)	572,942.69	0.00	0.00%	7,876.42	1.37%	7,876.42	1.37%	565,066.27	98.63%	

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

DANIEL JOAQUIN MORALES VIVAS
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098



**VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 -
INSTALACIONES ELÉCTRICAS
DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019**



Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA,
DISTRITO DE SUPE PUERTO



VALORIZACION N°01 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELECTRICAS

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE ,REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

CUADRO DE REINTEGROS

FORMULA POLINÓMICA : ADICIONAL N°03

MES	VAL N°	PROGRAMADO						EJECUTADO						
		Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Programado Acumulado	Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Ejecutado Acumulado	Reajuste Reconocido
				Mes	K					Mes	K			
Ago-18	-	S/. 57,294.27	S/. 57,294.27	Ago-18	1.003	181.517	S/. 181.52			Ago-18	1.003	S/0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Set-18	-	S/. 229,177.08	S/. 286,471.35	Set-18	1.008	1,745.113	S/. 1,926.63			Set-18	1.008	S/0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Oct-18	-	S/. 229,177.08	S/. 515,648.42	Oct-18	1.013	3,005.082	S/. 4,931.71			Oct-18	1.013	S/0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Nov-18	-	S/. 57,294.27	S/. 572,942.69	Nov-18	1.024	1,392.121	S/. 6,323.83			Nov-18	1.024	S/0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Dic-18	-									Dic-18	1.024	S/0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Ene-19	01							S/. 7,876.42	S/. 7,876.42			S/190.77	S/. 190.77	S/. 190.77
Feb-19	04													
Mar-19	05													
Abr-19	06													
TOTAL		S/. 572,942.69				6,323.833		S/. 7,876.42				190.766		S/. 190.77

Acumulado Total	190.77
Acumulado Anterior	0.00
Reintegro del mes	190.77

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
[Signature]
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVARICO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098



VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS
DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019



Fórmula Polinómica

Propietario: FONDEPES
 Contratista: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Supervisión: CESEL


Formula : ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS
 $K = 0.176*(M / Mo) + 0.165*(Cr / Co) + 0.659*(Mf / Mo)$

Area Geográfica: 2
 C.BASE


Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción	Val. 1													
						Jul-18		Ago-18		Set-18		Oct-18		Nov-18		Dic-18		Dic-18	
						IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC
1	0.176	100.00%	M	47	MANO DE OBRA	602.110	0.176	602.110	0.176	602.11	0.176	602.11	0.176	602.11	0.176	602.11	0.176	602.11	0.176
2	0.165	100.00%	C	19	CABLE NYW Y NYW	783.08	0.165	772.710	0.163	767.30	0.162	767.72	0.162	780.43	0.164	779.12	0.164	779.12	0.164
3	0.659	100.00%	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO	299.68	0.659	302.200	0.665	304.74	0.670	307.20	0.676	311.07	0.684	311.16	0.684	311.16	0.684
	1.000				Kr =	1.000		1.003		1.008		1.013		1.024		1.024		1.024	

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

DANIEL JOAQUIN MORALES VIVARICO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

 <p>CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE</p>	<p>CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE</p> <p>MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA</p>			
	Tipo de Documento	N°	Mes	Fecha
	Valorización Adicional N°03	03	Enero 2019	31/01/2018

**II. ANEXO N°1: RESOLUCIÓN APROBACIÓN
DE PRESTACIÓN ADICIONAL N°03**


 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

 DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVANCO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098



PERÚ Ministerio de la Producción

NOTARIA HOPKINS
 Av. Roosevelt 5766 (Av. República de Panamá)
 T. : 2404566 - 2700846 3938347
 www.notariahopkins.com



FONDEPES
 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 22 AGO 2018

CARTA N° 279 -2018-FONDEPES/SG

Señores
CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
 Jr. Viscaya N° 187, Urbanización Javier Prado
SAN LUIS.-

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
 REDACTADO EN ESTA NOTARIA
 Carta Notarial N° 2573
 Fecha 22 AGO, 2018

Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional de obra n.° 03 –
 «Contratación de la ejecución de las obras por paquete: II "Mejoramiento
 y Recuperación de los Servicios del DPA de Supe, Distrito de Supe Puerto,
 provincia de Barranca, Región Lima".

Referencia : Resolución Jefatural N° 094-2018-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y hacer de su conocimiento que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, ha emitido la Resolución de la referencia, la misma que se adjunta para conocimiento y fines.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

 ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
 Secretario General

CONSORCIO MARÍTIMO
 DEL NORTE
 22 AGOS 2018
RECIBIDO

Se adjunta: Resolución Jefatural n.° 094-2018-FONDEPES/J.
 Memorando n.° 371-2018-FONDEPES/OGPP.
 Memorando n.° 2519-2018-FONDEPES/DIGENIPAA.
 Informe n.° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/OEMLATH.
 Informe n.° 626-2018-FONDEPES/OGAJ.
 Expediente Técnico.

c.c.: J / OG AJ / DIGENIPAA / OGA

EFP/bpl



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 094 -2018-FONDEPES/J

Lima, 22 AGO 2018



VISTOS: El Memorando n.º 371-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), el Memorando N° 2519-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), así como el Informe n.º 626-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ); y,

CONSIDERANDO:



Que, el acto administrativo puede fundamentarse en Informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo que N.º 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se los identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...)"



K. ESPINOZA



M. SUPANTA

Conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 371-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2519-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, así como el Informe N.º 626-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



E. FERNÁNDEZ

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del estado modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley y su Decreto Supremo n.º 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la ley de contrataciones del estado modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento; y, en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe prestación adicional de obra n.º 03 y el presupuesto deductivo vinculado n.º 02.

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 03 del «CONTRATO N° 025-2017-FONDEPES CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR PAQUETE: II "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"» por el monto de S/ 676 072.37 (seiscientos setenta y seis mil setenta y dos con 37/100) incluido IGV y el presupuesto deductivo vinculado n° 02 por un monto de S/ 242 870.31 (doscientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta con 31/100) incluido IGV, los cuales representan una incidencia acumulada individual equivalente a 2.01% del contrato original y una incidencia acumulada total de 4.32% del monto del contrato original, correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 22 437 848,94 (veintidós millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho con 94/100) incluido IGV de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 371-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2519-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, así como el Informe N.º 626-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



Artículo 2°.- Autorizar la ejecución expediente técnico de la Prestación adicional de obra n.º 03 y el presupuesto deductivo vinculado n° 02, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución debiendo el Contratista Consorcio Marítimo del Norte, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el numeral 175.14 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 350-2015-EFy modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Consorcio Marítimo del Norte y al Supervisor CESEL S.A.; remitiéndose copias a la oficina general de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 025-2017-FONDEPES.



Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Consorcio Marítimo del Norte, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendarios posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la Obra, para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Fondepes. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondepes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.



Artículo 6°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunique al Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la prestación adicional de obra n.º 03 y el presupuesto deductivo vinculado n° 02.

Artículo 7°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

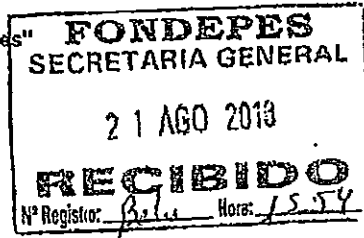
Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

 DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
 JEFE



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



INFORME N.º 626-2018-FONDEPES/OGAJ

A : ECON. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General de FONDEPES

Asunto : Prestación adicional de obra n.º 03 y deductivo vinculado n.º 02 del «CONTRATO N.º 025-2017-FONDEPES CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR PAQUETE: II "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"»

Referencia : a) Memorando N.º 2519-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe N.º 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH

Fecha : Lima, 21 de agosto de 2018

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El 22 de agosto de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) y el Consorcio Marítimo del Norte, integrado por las empresas CEFOISA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C, PCD S.A.C y ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C (Contratista) suscribieron el «CONTRATO N.º 025-2017-FONDEPES CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR PAQUETE: II "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"» (Obra) por el monto de S/ 21 509 091.48 (veintinueve millones quinientos nueve mil noventa y cuatro con 48/100) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 270 días calendario.
- 1.2 El 15 de setiembre de 2017, el Fondepes y la empresa CESEL S.A. (Supervisor) suscribieron el «CONTRATO N.º 030-2017-FONDEPES SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA POR PAQUETE PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"».
- 1.3 El 26 de julio de 2018, mediante Carta N.º 803-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió al supervisor el expediente técnico del adicional n.º 03 y deductivo vinculante n.º 2 para su opinión respecto a la viabilidad técnica del mismo.
- 1.4 El 06 de agosto de 2018, mediante documento ED.174302.PU.DPA.S69.18 el supervisor remitió al Fondepes el «Pronunciamiento respecto a viabilidad de la solución técnica del Expediente Técnico del Adicional N.º 03 y Deducativo Vinculante N.º 02 "denominado Mejoramiento del sistema de baja tensión para el Desembarcadero Pesquero Artesanal Supe"» a través del cual concluyó viable la solución técnica al expediente técnico del adicional.
- 1.5 El 17 de agosto de 2018, mediante Informe N.º 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH la DIGENIPAA recomendó «aprobar el Adicional de obra N.º 03, por un monto de S/676,072.37, monto que incluye el IGV y que representa el 3.14% del contrato y el Deducativo Vinculado N.º 02 por un monto de S/242,870.31».



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.6 El 20 de agosto de 2018, mediante el Memorando N° 2519-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la DIGENIPAA remitió el Informe N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para que se proyecte el resolutivo correspondiente.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del estado, modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley.
- 2.2 Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la ley de contrataciones del estado, y modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Resolución Jefatural n° 069-2016-FONDEPES/J, que aprueba delegación de facultades del Fondepes.

III. ANALISIS LEGAL:

De los presupuestos legales para la aprobación y ejecución de la prestación adicional de obra

- 3.1 El Anexo Único del Reglamento define a la prestación adicional de obra como:

«Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional».

- 3.2 Asimismo, la Directiva n.º 011-2016-CG/GPROD - Servicio de control previo de las prestaciones adicionales de obra, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 147-2016-CG, en su apartado 6 numeral 6.3, define el concepto de prestación adicional de obra del siguiente modo:

«Una prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional».

- 3.3 El artículo 34º de la Ley establece que las prestaciones adicionales de obra aprobadas durante la ejecución contractual configura un supuesto de modificación del contrato, conforme se desprende del siguiente texto:

«Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento 25% del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

34.3 Trafándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad».

3.4 En esa línea, el artículo 175° del Reglamento dispone que sólo corresponde autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Cabe precisar que el artículo en mención establece que los contratos de obra bajo el sistema de contratación de precios unitarios que requieran mayores metrados no requieren autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago.

3.5 En cuanto a la tramitación de las prestaciones adicionales de obra el artículo 175° del Reglamento señala lo siguiente:

« (...) La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.



La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Concluida la elaboración del expediente técnico el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso el expediente técnico lo elabore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.



Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública».

- 3.6 Por su parte, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión n.º208-2016-DTN, sobre el artículo 175º del Reglamento, señala lo siguiente:

«(...) la normativa ha previsto determinados requisitos con los cuales la Entidad debe contar de forma previa a la aprobación de una prestación adicional de obra, los mismos que se encuentran en función del monto o incidencia que tenga este adicional sobre el monto del contrato original.

Así, la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal se otorga por el monto del adicional restándole los presupuestos deductivos vinculados, y, por su parte, la aprobación estará a cargo del Titular de la Entidad, cuando el monto no exceda el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, caso contrario corresponderá aplicar lo previsto en el artículo 176 del Reglamento, donde se requiere la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

Sobre el particular, es importante resaltar que la aprobación de una prestación adicional conlleva la erogación de mayores gastos a cuenta de la Entidad, motivo por el cual es indispensable corroborar de forma previa a su aprobación, la existencia de presupuesto que pueda asignarse a la ejecución de dicho adicional al contrato, con lo cual la Entidad, garantiza el cumplimiento del pago al contratista.

Asimismo, al tratarse de un modificación al contrato, tanto la Ley como el Reglamento establecen la necesidad de que sea el Titular de la Entidad quien apruebe la ejecución de prestaciones adicionales, precisándose en el penúltimo párrafo del artículo 8 de la Ley, que en el caso de prestaciones adicionales de obra, esta es una facultad indelegable».



- 3.7 De los dispositivos legales expuestos y la citada opinión se desprende que con la finalidad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 175º del Reglamento, esto es, anotar la necesidad de la prestación adicional ya sea por el contratista o por el supervisor y/o inspector en el cuaderno de obra; contar con la disponibilidad presupuestal; la comunicación del inspector o supervisor a la Entidad de la anotación realizada adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional; la decisión de la Entidad sobre quien estará a cargo de la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra; la pactación de precios, de ser el caso; el informe del supervisor o inspector en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, en caso que este haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo; y el pronunciamiento de la Entidad sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.



- 3.8 Al respecto, en el Informe N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, la DIGENIPAA, en calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló que:

«(...)

I. MATERIA: JUSTIFICACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 y DEDUCTIVO VINCULADO N° 02.

- *Al inicio y durante el proceso de ejecución de la obra, el contratista de obra y la supervisión, han formulado vía cuaderno de Obra, consultas y observaciones al expediente técnico en varias de las especialidades; así mismo tanto el contratista y la supervisión trasladaron estas observaciones al FONDEPES mediante RFIs y en forma específica las observaciones respecto a la*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

especialidad de instalaciones eléctricas fueron: no hay sustento de metrados de las partidas de media tensión, instalaciones eléctricas y sanitarias, no hay cálculos de iluminación con los equipos de alumbrado, no están compatibilizados la carga y potencia de las bombas de agua con la especialidad de instalaciones sanitarias, no se indica la red SPAT para aterramiento en estructuras metálicas, no se indica el soporte o cobertura con una unidad condensadora, no indican las reservas que deben tener los tableros, no indican las pruebas a realizar al sistema eléctrico, no hay un cuadro detallado de las cargas eléctricas, Incompatibilidad en los diagramas unifilares de los tableros, incompatibilidad en circuitos, errores en el diámetro de los cables a tierra, tipo y diámetro de conductores, los diagramas unifilares no consideran interruptores diferenciales para los circuitos de alumbrado incumpliendo el Código Nacional de Electricidad, no se indica el circuito para alimentar al sistema de frío, entre otras consultas; las mismas que según la supervisión representan prestaciones adicionales de obra y son por las omisiones y deficiencias del expediente técnico.

- *Ante esto, con Carta N° Carta N° 374-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 11 de octubre del 2017 e Informe N° 55-2017-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH adjunto y Mediante Carta N° 55-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 16 de enero del 2018 e Informe N° 11-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH adjunto, se solicitó al representante legal Ing. Gonzalo F. Cáceres Valdivia del proyectista CONSORCIO SAN FRANCISCO, la absolución de consultas entre otras de la especialidad de instalaciones eléctricas del DPA de Supe; no teniendo respuesta hasta la fecha y existiendo plazos perentorios para dar atención a dichos documentos; se ha procedido como lo estipula el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*
- *Con el objetivo de contar con un proyecto confiable de instalaciones eléctricas en el DPA de Supe, que esté de acuerdo a la demanda real y normas eléctricas vigentes para el correcto funcionamiento del sistema y los equipos eléctricos; el área de Estudio y Proyectos realizó el recalcular de la especialidad y como resultado se elaboraron planos complementarios de instalaciones eléctricas y de seguridad.*
- *Posteriormente, mediante Memorando N° 2056-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 18 de julio de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura, encarga al Área de Estudios y proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo vinculado N° 02 referido a "Mejoramiento del sistema de Baja Tensión", para la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerta, Provincia de Barranca, Región Lima"; expediente que cuenta con pronunciamiento favorable de viabilidad de la solución técnica de la supervisión, mediante Carta ED.174302.PU.DPA.S69.18 del 06.08.18 e Informe.Especial CSL-174302.PU-ESP.25.*
- *Con Memorando N° 371-218-FONDEPES/OGPP del 16.08.2018, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2631 por un monto de S/. 433,202.06 para el Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03, en cumplimiento del ítem 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*
- *En conclusión, el Adicional de Obra N° 03 y deductivo Vinculado N° 02, se justifica para subsanar los errores, deficiencias y omisiones del expediente técnico en los planos, memoria descriptiva y cálculos justificativos de la especialidad de instalaciones eléctricas del DPA de Supe; por el cual se debe deslindar responsabilidades con el consultor CONSORCIO SAN FRANCISCO.*

(...)



1021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

II. COSTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 02 Y SU INCIDENCIA
 PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 03: INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	INSTALACIONES ELECTRICAS				444,065.92
01.01	BAJA TENSION				444,065.92
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,219.54
01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60x0.70m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	82.23	16.64	1,634.71
01.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40x0.40m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	27.38	13.31	564.43
01.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	103.99	31.83	3,318.80
01.01.02	BANCO DUCTOS				15,978.23
01.01.02.01	BANCO DUCTO DE 2 VIAS	m	35.28	61.21	2,159.49
01.01.02.02	BANCO DUCTO DE 4 VIAS	m	64.54	186.78	13,418.76
01.01.03	SALIDA DE INTERRUPTOR				423.78
01.01.03.01	INTERRUPTOR DE CONMUTACION BOBLE	pb	6.00	70.63	423.78
01.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES				5,748.32
01.01.04.01	SALDA DE TOMACORRIENTE ESTABILIZADO BPOLAR DOBLE CON LINEA A	pb	13.00	115.06	1,485.78
01.01.04.02	SALDA DE TOMACORRIENTE BPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA	pb	23.00	115.08	2,646.38
01.01.04.03	SALDA DE TOMACORRIENTE BPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA	pb	18.00	136.64	2,459.16
01.01.05	SALIDAS DE FUERZA				2,352.84
01.01.05.01	SALDA PARA LAVANDERIA	pb	2.00	149.02	298.04
01.01.05.02	SALDA DE FUERZA MONOFASICA PARA SECADORA DE MANOS	pb	7	111.39	779.52
01.01.05.03	SALDA DE FUERZA MONOFASICA PARA PUERTAS SECCIONALES	pb	9	141.62	1,274.68
01.01.06	SALIDAS DE VIGILANCIA Y PERIFONEO				2,438.00
01.01.06.01	SALDA PARA CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	pb	14	115.58	1,618.32
01.01.06.02	SALDA PARA PERIFONEO	pb	7.00	117.24	820.68
01.01.07	SISTEMA CONTRA INCENDIO				19,789.34
01.01.07.01	SALDA PARA ESTACION MANUAL	pb	2.00	162.77	325.54
01.01.07.02	SALDA PARA GRANA ESTROBOSCOPICA	pb	2.00	158.75	317.50
01.01.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO HUMEDO (Acabo de probar)	und	2.00	799.34	1,598.76
01.01.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO SECO (PQS)	und	12	218.37	2,620.44
01.01.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO CO2	und	5	687.62	3,438.10
01.01.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALÉTICAS	und	240.00	28.70	6,888.00
01.01.08	TUBERIA DE PVC ELECTICO				7,019.50
01.01.08.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=35mm	m	774.90	7.14	5,532.78
01.01.08.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=40mm	m	105.00	7.34	770.70
01.01.08.03	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=65mm	m	73.50	9.66	710.01
01.01.09	CABLES Y CONDUCTORES				78,710.93
01.01.09.01	CONDUCTOR 1-2x4mm ² NH-80 + 1x4mm ² NH-80, 450/750V	m	1,778.27	7.61	13,532.63
01.01.09.02	CONDUCTOR 1-3x4mm ² NH-80 + 1x4mm ² NH-80, 450/750V	m	24.74	8.78	216.95
01.01.09.03	CONDUCTOR 1x10mm ² NH-80, 450/750V	m	1,519.96	5.69	8,612.77
01.01.09.04	CONDUCTOR 1x16mm ² NH-80, 450/750V	m	73.50	7.45	547.58
01.01.09.05	CONDUCTOR 1x25mm ² NH-80, 450/750V	m	12.50	9.83	124.11
01.01.09.06	CONDUCTOR 1x35mm ² NH-80, 450/750V	m	70.82	12.18	863.81
01.01.09.07	CONDUCTOR 1x95mm ² NH-80, 450/750V	m	107.00	27.50	2,942.50
01.01.09.08	CABLE NZXOH 4-1x240mm ² , 0.6/1KV	m	78	247.43	19,299.54
01.01.09.09	CABLE NZXOH 4-1x150mm ² , 0.6/1KV	m	33.60	158.51	5,325.94
01.01.09.10	CABLE NZXOH 4-1x50mm ² , 0.6/1KV	m	73.50	51.09	3,821.27
01.01.09.11	CABLE NZXOH 4-1x35mm ² , 0.6/1KV	m	55.29	35.49	1,962.24
01.01.09.12	CABLE 2-1x5mm ² NZXOH+ 1x4mm ² NH-80	m	942.60	8.36	7,860.14
01.01.09.13	CABLE VULCANIZADO LSCHRF-70, 3-1x4mm ²	m	350	19.68	6,881.40
01.01.09.14	CABLE VULCANIZADO LSCHRF-70, 3x4mm ²	m	343.21	19.58	6,720.03





1022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

01.01.10	TABLEROS ELECTRICOS					170,715.93
01.01.10.01	TABLERO GENERAL TGP (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	14,989.58		14,989.58
01.01.10.02	TABLERO GENERAL TGE-01 (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	13,711.47		13,711.47
01.01.10.03	TABLERO GENERAL TGE-02 (AUTOSOPORTADO)	und	1	14,899.58		14,899.58
01.01.10.04	TABLERO GENERAL TGN-01 (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	10,863.68		10,863.68
01.01.10.05	TABLERO BANCO DE CONDENSADORES T8C (AUTOSOPORTADO) 390V +N	und	1.00	17,250.84		17,250.84
01.01.10.06	TABLERO DE PASO TP (EMPOTRADO)	und	1.00	2,601.77		2,601.77
01.01.10.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01 (EMPOTRADO)	und	1	2,945.89		2,945.89
01.01.10.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CS1 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,110.19		2,110.19
01.01.10.09	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-GS2 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,110.19		2,110.19
01.01.10.10	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-01 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,338.32		2,338.32
01.01.10.11	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02 (EMPOTRADO)	und	1	2,695.04		2,695.04
01.01.10.12	TABLERO DE FUERZA TF-TP (EMPOTRADO)	und	1.00	2,899.72		2,899.72
01.01.10.13	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,899.72		2,899.72
01.01.10.14	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,431.81		1,431.81
01.01.10.15	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-05 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,274.51		1,274.51
01.01.10.16	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,621.44		2,621.44
01.01.10.17	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-06 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,716.63		1,716.63
01.01.10.18	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-07 (EMPOTRADO)	und	1.00	3,142.51		3,142.51
01.01.10.19	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-02 (EMPOTRADO)	und	1	1,158.53		1,158.53
01.01.10.20	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-06 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,048.39		1,048.39
01.01.10.21	TABLERO DE DISTRIBUCION TDES (EMPOTRADO)	und	1.00	1,884.40		1,884.40
01.01.10.22	TABLERO T1-01 (EMPOTRADO)	und	1.00	5,684.88		5,684.88
01.01.10.23	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CAS (EMPOTRADO)	und	1.00	2,945.89		2,945.89
01.01.10.24	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-01 (EMPOTRADO)	und	1	2,798.4		2,798.4
01.01.10.25	TABLERO DE FUERZA TF-CM (EMPOTRADO)	und	1.00	2,308.82		2,308.82
01.01.10.26	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04 (EMPOTRADO)	und	1.00	10,368.73		10,368.73
01.01.10.27	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-AS (ADOSADO), POLIESTER, P69 NEMA	und	1.00	10,551.83		10,551.83
01.01.10.28	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-AP (ADOSADO), POLIESTER, P69 NEMA	und	1.00	5,584.88		5,584.88
01.01.10.29	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-CAS (ADOSADO), POLIESTER, P69 NEMA	und	1.00	10,551.83		10,551.83
01.01.10.30	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS STD-C80 (ADOSADO), POLIESTER, P69	und	1.00	5,584.88		5,584.88
01.01.10.31	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS STD-03 (ADOSADO), POLIESTER, P69 NEMA	und	1.00	7,304.37		7,304.37
01.01.11	PUESTA A TIERRA					6,640.85
01.01.11.01	SISTEMA MALLA DE PUESTA A TIERRA	pa	1.00	6,640.85		6,640.85
01.01.12	CAJAS DE PASE					1,048.68
01.01.12.01	CAJA DE PASE CUADRADA DE 150 x 150 x 75mm	und	25.00	28.82		723.00
01.01.12.02	CAJA DE PASE CUADRADA DE 200 x 200 x 100mm	und	31.00	9.31		288.61
01.01.12.03	CAJA DE PASE CUADRADA DE 300 x 300 x 100mm	und	5.00	15.45		77.25
01.01.13	ALUMBRADO EXTERIOR					16,643.21
01.01.13.01	POSTE C.A.C. Ø200x120x240	und	13	572.88		7448.74
01.01.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPALME SUBTERRANEO 3/4 O SIMILAR	und	40	8.43		257.2
01.01.13.03	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACERO ASTM A 53 (SCH40-B), Ø 1 1/2"	und	13	367.83		4781.79
01.01.13.04	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACERO ASTM A 53 (SCH40-B), Ø 1 1/2"	und	18	197.16		3548.68
01.01.13.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ DE BALAJE TIPO LED	und	1	506.6		506.6
01.01.14	EQUIPOS DE ILUMINACION					1582.93
01.01.14.01	ARTEFACTO REFLECTOR 100W LED IP 65	und	8	481.37		4332.33
01.01.14.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x36 W EN BRACQUETE	und	6	105.65		633.9
01.01.14.03	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x18 W EN BRACQUETE	und	5	90.11		450.55
01.01.14.04	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 1x18 W	und	27	80.25		2166.75
01.01.15	EQUIPAMIENTO					133754.92
01.01.15.01	GRUPO ELECTROGENO DE 50 KVA STAND BY, 380-220V+N, 50, 60 HZ, 1800	und	1	89133.09		89133.09
01.01.15.02	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO (TTA AUTOSOPORTADO) 3Ø,	m2	1	27372.48		27372.48
01.01.15.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 8KVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ	und	1	9685.59		9685.59
01.01.15.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 1KVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ	und	1	4235.78		4235.78
01.01.15.05	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 3KVA MONOFASICO, 220/220V	und	1	2076.91		2076.91
01.01.15.06	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 1KVA MONOFASICO, 220/220V	und	1	1232.06		1232.06
	COSTO DIRECTO					469,065.98
	GASTOS GENERALES		20.88%			97,908.04
	UTILIDAD		2.32%			10,870.73
	SUB TOTAL					577,844.75
	I.G.V.		18.00%			103,129.68
	TOTAL PRESUPUESTO					674,072.37



(...)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

3.9 En ese sentido, según lo señalado por la DIGENIPAA en el Informe N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 34° de la Ley y el artículo 175° del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

- i. Anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional y comunicación de la supervisión a la Entidad sobre la anotación en el cuaderno de obra, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:

El Informe Especial N° 10 – Solicitud de Adicionales N° 03 – II.EE. DPA-SUPE, adjunto a la Carta N° ED.174302.PU.034.18.DPA.S recibida por Fondapes el 12 de enero de 2018 hace referencia al asiento N° 188 del 8 de enero de 2018, el cual señala lo siguiente:

*«-Existen omisiones en el sistema eléctrico.
-Existen omisiones en el sistema contra incendios-Sistema de alarmas.
-Existen omisiones en el sistema de red de Internet y telefonía.
-Se requiere un incremento de carga eléctrica en el concesionario de energía.
Debido a estos errores y omisiones la supervisión realizará un informe respecto a ejecutar adicionales para su trámite respectivo».*

Asimismo, el citado informe señala que *“la ejecución de las prestaciones adicionales de obra solicitados por la Supervisión en el cuaderno de obra son necesarios e indispensables para alcanzar la finalidad del contrato y por tanto la entidad debe proceder a aprobar su ejecución...”.*

- ii. La definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, teniendo en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico:

«Mediante Memorando N° 2056-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 18 de julio de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, encarga al Área de Estudios y proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo vinculado N° 02 referido a “Red Baja Tensión”, para la obra: “Mejoramiento y recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe (sic)».

- iii. Informe de la supervisión en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico de la prestación adicional, cuando no se le encargo la elaboración a la supervisión:

«Con Carta ED.174302.PU.DPA.S69.18 del 06.08.18 e Informe Especial CSL-174302.PU-ESP.25, la supervisión, emite pronunciamiento de viabilidad de la solución técnica del expediente Adicional N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02 del DPA Supe. (sic)».





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

iv. Cuantificación del presupuesto de la prestación adicional según pactación de precios o precios del contrato, según corresponda:

ACTA DE PRECIOS UNITARIOS PACTADOS

Contrato N°025-2017-FONDERES

En la ciudad de Lima, a las 12:00 horas del día 16 de Julio del 2010, se reunieron las siguientes personas:

Ing° Luis Alberto Barberi Quino Director General DIGENIPAA-FONDERES
Sr. Roberto Carlos Alvarado Loyola Representante Legal, CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

Quiénes después de un largo debate técnico e intercambio de opiniones, han decidido pactar los nuevos precios unitarios que se generan como producto de las nuevas actividades, necesarias para alcanzar las metas de la obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho", de acuerdo al siguiente detalle, los mismos que formarán parte del presupuesto de la valoración económica de la prestación del adicional de obra N°03:

N°m	Descripción	Unid.	Precio Uf.
01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.01	BAJA TENSION		
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m3	16.64
01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60x0.70m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	13.31
01.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40x0.40m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	51.93
01.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	61.21
01.01.02.01	BANCO DUCTO	m	193.70
01.01.02.02	BANCO DUCTO DE 2 VIAS	m	
01.01.03	SAIDA DE INTERRUPTOR	pie	70.63
01.01.03.01	INTERRUPTOR DE COMUTACION DOBLE	pie	118.00
01.01.04	SAIDA PARA TOMACORRIENTES	pie	130.64
01.01.04.01	SAIDA DE TOMACORRIENTE ESTABILIZADO BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA AISLADA N=0.40 SNPT	pie	
01.01.04.02	SAIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA DE AGUA N=0.40 SNPT	pie	
01.01.04.03	SAIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA DE AGUA N=1.20 SNPT	pie	

Adicional de Obra N°03 y del detalle e instalación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Provincia de Huacho, Región Lima



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Roberto Carlos Alvarado Loyola
Representante Legal

v. Incidencia de la prestación adicional de hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:

MONTO E INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO N° 02

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	100.00%
ADICIONAL DE OBRA N° 03 (I.I.EE BAJA TENSION)	676,072.37	3.14 %
DEDUCTIVO VINCULADO N°02	-242,870.31	-1.13%
ADICIONAL NETO	433,202.06	2.01%



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INCIDENCIA ACUMULADA DE LOS ADICIONALES DE OBRA

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	
ADICIONAL DE OBRA N° 01	2'213,942.02	10.29%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 01	-1'879,271.36	-8.74%
ADICIONAL DE OBRA N° 02	160,884.74	0.75 %
ADICIONAL DE OBRA N°03 (II. EE. BAJA TENSION)	676,072.37	3.14 %
DEDUCTIVO VINCULADO N°02	-242,870.31	-1.13%
TOTAL	928,757.46	4.32 %
MONTO VIGENTE	22'437,848.94	104.92 %

(...)

vi. La certificación presupuestaria:

«Con Memorando N° 371-2018-FONDEPES/OGPP del 16.08.2018, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2631 por un monto de S/: 433,202.06 para el Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03, en cumplimiento del Item 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado».

vii. Determinación de la Entidad sobre la necesidad de aprobar la prestación adicional de obra para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente:

«(...) el Adicional de Obra N° 03 y deductivo Vinculado N° 02, se justifica para subsanar los errores, deficiencias y omisiones del expediente técnico en los planos, memoria descriptiva y cálculos justificativos de la especialidad de instalaciones eléctricas del DPA de Supe».

3.11 Asimismo, en el Informe N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, la DIGENIPAA, como consecuencia del análisis efectuado recomendó «por ser necesario para alcanzar la finalidad de contrato, se recomienda la aprobación del Adicional de obra N° 03, por un monto de S/. 676,072.37, monto que incluye el IGV y que representa el 3.14% del contrato y el Deductivo Vinculado N° 02 por un monto de S/. 242,870.31, monto que incluye el IGV y que representa el 1.13% del contrato del proyecto PIP N° 182813: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA (sic)».

3.12 En razón de lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuestos legales para la aprobación del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 03, en los términos planteados por la DIGENIPAA en el Informe N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH.





1026

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 3.13 Cabe recordar que al momento de notificar al Consorcio Marítimo del Norte la Resolución a través de la cual se aprueba la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 03 deberá entregarse el respectivo expediente técnico de dicha prestación adicional. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.14 El artículo 175º del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico, en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.



- 3.15 En el presente caso, el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 03, de la obra fue elaborado por la Entidad, cuya opinión favorable del Supervisor fue recibido por la Entidad el 06 de agosto de 2018, por lo que corresponde al Fondepes emitir y notificar al Contratista su decisión de aprobar la referida prestación adicional de obra n.º 03 de obra hasta el 22 de agosto de 2018.

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

- 3.16 El artículo 8 de la Ley precisa que *"el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra"*. Sin embargo, no se advierte que el Titular del FONDEPES haya delegado la facultad de aprobar adicionales, por lo que, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente a su competencia.

De la Responsabilidad

- 3.17 De corresponder, se recomienda iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la prestación adicional de obra n.º 03.
- 3.18 Cabe precisar que la presente evaluación de la prestación adicional de obra n.º 03, tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta oficina general emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados a su aprobación y ejecución analizados por la DIGENIPAA, así como de aspectos presupuestales analizados correspondientes a la prestación adicional requerida, y demás actores competentes.

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe N°170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina y recomienda que:

- 4.1 Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación de la prestación adicional de obra n.º 03.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 4.2 Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra que generaron la aprobación de la prestación adicional de obra n.º 03.

Atentamente

Pedro Martín Hurtado Castillo
Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDEPES

El que suscribe, hace suyo el presente informe.

Abog. KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

KEM/ghc

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO N° 2519-2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : Abog. Karla Espinoza Malatesta
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Resolución de aprobación del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02.
Licitación Pública N° 0001-2017-FONDEPES
Contrato N° 025-2017-FONDEPES
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"

Referencia : a) Carta ED.174302.PU.DPA.S69.18. del 06.08.2018.
b) INFORME N° CSL.174302.PU.ESP.25
c) MEMORANDO N° 112-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP.
d) INFORME N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH
e) Expediente del Adicional N°03-Mejoramiento Baja Tensión

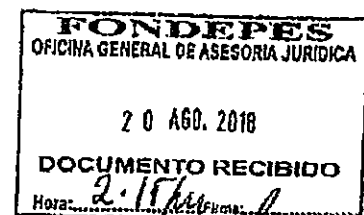
Fecha : Lima, 20 AGO 2018

Es grato dirigirme a usted, para solicitarle tenga a bien autorizar a quien corresponda elabore la resolución correspondiente para la aprobación del Adicional de Obra N° 03 de Mejoramiento del Sistema de Baja Tensión de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA" y el Deductivo Vinculado N° 02 correspondiente; para ello se adjunta el informe de la referencia d) el cual hago mío en toda su extensión. La aprobación de la misma permitirá alcanzar la finalidad de contrato y se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 175° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, se solicita se emita pronunciamiento mediante la resolución respectiva y se notifique al contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE y supervisión CESEL SA, en una fecha no mayor al 22.08.2018, para lo cual se adjuntan a la presente los documentos de la referencia a), b) c) d) y e).

Atentamente,

FONDEPES
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Asesoría
Pesquera Artesanal y Acuicola



LBQ/LATH



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH

Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuícola.

Asunto : **Prestación Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02**
DPA de Supe.
LICITACION PUBLICA: N° 0001-2017-FONDEPES.

Referencia : a) Memorandum Interno N° 3054-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
b) Memorando N° 112-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP
c) Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02.
d) CONTRATO N° 025-2017-FONDEPES del Contratista.

Fecha : Agosto, 16 del 2018.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en atención a la solicitud de aprobación de la **Prestación Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02**, por la modificación de la red de Instalaciones eléctricas en baja tensión de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"; el cual estará a cargo de la empresa contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, en concordancia con lo establecido el documento de la referencia c); al respecto puedo informar:

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA .

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)
Contrato : N° 025-2017-FONDEPES
Código SNIP : 182813
Obra : "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe".
Ubicación : Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima.
Sistema : A precios Unitarios
Monto Obra : S/. 21'509,091.48 (incluye IGV)
Adic. Obra 01 : S/. 2'213,942.02 – R.J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18
Deduc. Vinc. 01: S/. 1'879,271.36 – R. J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18.
Adicional Neto : S/. 334,670.66
Adic. Obra 02 : S/. 160,884.74 – RESOLUCION JEFATURAL N° 052-2018-FONDEPES/J
Monto Vigente : S/. 22'004,646.88 (incluye IGV)
Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Residente : Ing. Julio Abraham Aliaga Diez.
Supervisión : CESEL SA
Supervisor : Ing. Jorge Antonio Raymundo Sacsara



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Fecha de Inicio : 19 de setiembre del 2017
Plazo Ejecución : 270 días calendario
Término Inicial : 15 de junio del 2018.
Ampliac. N° 03 : 42 d.c. (Resolución de Secretaría General N° 028-2018-FONDEPES/SG)
Ampliac. N° 04 : 32 d.c. (Resolución de Secretaría General N° 029-2018-FONDEPES/SG)
Ampliac. N° 05 : 28 d.c. (Resolución de Secretaría General N° 110-2018-FONDEPES/SG)
Nuevo Término : 25 de setiembre del 2018.
Avance Físico : 38.21 % (Julio 2018)

II. ANTECEDENTES

Generales

- Mediante ADP N° 10-2014-FONDEPES-CSF/GCV se convoca al proceso de selección para la Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA" y como resultado de este proceso se otorga la Buena Pro a la empresa CONSORCIO SAN FRANCISCO, con quien se firma el Contrato N° 071-2014-FONDEPES/OGA.
- Con Carta N° 180-2015-FONDEPES/SG del 06.08.2015, se remite al CONSORCIO SAN FRANCISCO la Resolución de Secretaría General N° 112-2015-FONDEPES/SG, en el cual se aprueba el expediente técnico del proyecto de Inversión pública denominado "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".
- Con fecha 24 de Julio del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección LICITACION PUBLICA N° 0001-2017-FONDEPES para la ejecución de la obras en paquete: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA" y "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", adjudico la Buena Pro al CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, Integrado por las empresas CEFOISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, PCD S.A.C Y ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C; suscribiéndose el Contrato N° 024-2017-FONDEPES y el Contrato N° 025-2017-FONDEPES respectivamente, con fecha 22 de agosto del 2017.
- Con fecha 29 de agosto del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección CONCURSO PUBLICO N° 0001-2017-FONDEPES para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra por Paquete para la Supervisión de la siguientes obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO" y "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE", adjudico la Buena Pro a la empresa CESEL S.A; suscribiendo con fecha 15 de setiembre del 2017 el Contrato N° 029-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'777,720.87, con un plazo del servicio por 300 días calendario para el DPA de Huacho y Contrato N° 030-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'651,890.27, con un plazo del servicio por 270 días calendario para el DPA de Supe.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Específicas sobre la Prestación Adicional de Obra N° 03

- Con fecha 19 de setiembre del 2017, se inicia al plazo de ejecución de la obra al haberse cumplido con los requisitos indicados en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del cual deja constancia el contratista mediante Asiento N° 01 en el Cuaderno de Obra.
- Mediante Carta CMN-017-2017/SUPE del 29.09.2017, el contratista de obra Consorcio Marítimo del Norte formula observaciones al expediente técnico y eleva consultas al FONDEPES, entre estas manifiesta que en el Asiento N° 09 del cuaderno de obra ha dejado constancia que no hay sustento de metrados de las partidas de media tensión, instalaciones eléctricas y sanitarias.
- Mediante Carta N° 374-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 11 de octubre del 2017 e Informe N° 55-2017-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH adjunto, se solicita al consultor CONSORCIO SAN FRANCISCO, absuelva las consultas planteadas por el contratista Consorcio Marítimo del Norte.
- Con Carta CLS. 174302. PU.034.18.DPA.S de fecha de recepción 12 de enero del 2018 e Informe CSL-174302-PU-ESP.10.18 adjunto, según la anotación N°188 del 08 de enero del 2018 en el cuaderno de Obra y el Informe de Diagnóstico de la Supervisión producto de la revisión del expediente técnico, la supervisión de la obra CESEL SA comunica que existen observaciones y consultas de las instalaciones eléctricas que requieren ser aclaradas y que además los mismos representan adicionales por deficiencias del expediente técnico.
- Mediante Carta N° 55-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 16 de enero del 2018 e Informe N° 11-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH adjunto, se solicita al consultor CONSORCIO SAN FRANCISCO, absuelva y emita pronunciamiento sobre las consultas planteadas por la supervisión CESEL SA, las mismas que representan adicionales de obra.
- Mediante Carta N° 470-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 23 de abril del 2018 el FONDEPES, remite a la supervisión los planos complementarios de las instalaciones eléctricas del DPA Supe adjuntando el Informe N° 018-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/CMRV, con la absolución a las consultas de instalaciones eléctricas realizadas tanto por el contratista de obra y la supervisión.
- Con Asiento 234 del 24.05.2018 de la supervisión, deja constancia de la recepción de planos complementarios de instalaciones eléctricas y de seguridad entregada por el FONDEPES y anota en el cuaderno que la ejecución de plasmado en los nuevos planos, significa una modificación al contrato.
- Con Carta ED.174302.PU.089.18.DPA.S del 25 de mayo del 2018 e Informe Especial N°19 adjunto, comunica posibles adicionales en la especialidad de Instalaciones Eléctricas debido a las modificaciones respecto a los planos contractuales.
- Mediante Memorando N° 2056-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 18 de julio de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, encarga al Área de Estudios y proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo vinculado N° 02 referido a "Red de Baja Tensión", para la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE".
- Con Oficio N° 803-2018-FONDEPES y fecha de recepción del 30.07.2018, el FONDEPES solicita a la supervisión, pronunciamiento de la viabilidad de la solución técnica del expediente del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02.



Página 3 de 13



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Con Carta ED.174302.PU.DPA.S69.18 del 06.08.18 e Informe Especial CSL-174302.PU-ESP.25, la supervisión, emite pronunciamiento de viabilidad de la solución técnica del expediente del Adicional N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02 del DPA Huacho.

III. MARCO LEGAL:

Generales:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificado por D.S. N° 056-2017, vigente desde el 17 de marzo del 2017.
- N° 024-2017-FONDEPES

Específicas:

- Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece respecto a los adicionales de obra:
34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.
34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el 15% del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.
- Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece:
"Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevados por este a la Entidad dentro de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor", y adicionalmente el mismo artículo en párrafo siguiente indica: "En caso no hubiere respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma".
- Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
El artículo 175° del RLCE, ítem 175.1, en cuanto a las prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), establece lo siguiente:
175.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. (El subrayado es agregado).
175.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, o por el inspector o supervisor,





1033

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el Inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se (...).

175.4 La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otras aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

175.5 Concluida la elaboración del expediente técnico el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad.

En caso el expediente técnico lo labore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.

175.6 Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

175.9 En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

175.12 De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactarán nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentadas.

175.13 El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

175.14 Cuando se a pruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

175.15 Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.



IV. MATERIA: JUSTIFICACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 y DEDUCTIVO VINCULADO N° 02.

- Al inicio y durante el proceso de ejecución de la obra, el contratista de obra y la supervisión, han formulado vía cuaderno de Obra, consultas y observaciones al expediente técnico en varias de las especialidades; así mismo tanto el contratista y la supervisión trasladaron estas observaciones al FONDEPES mediante RFIs y en forma específica las observaciones respecto a la especialidad de instalaciones eléctricas fueron: no hay sustento de metrados de las partidas de media tensión, instalaciones eléctricas y sanitarias, no hay cálculos de iluminación con los equipos de alumbrado, no están compatibilizados la carga y potencia de las bombas de agua con la especialidad de instalaciones sanitarias, no se indica la red SPAT para aterramiento en estructuras metálicas, no se indica el soporte o cobertura con una unidad condensadora, no indican las reservas que deben tener los tableros, no indican las pruebas a realizar al sistema eléctrico, no hay un cuadro detallado de las cargas eléctricas, incompatibilidad en los diagramas unifilares de los tableros, incompatibilidad en circuitos, errores en el diámetro de los cables a tierra, tipo y diámetro de conductores, los diagramas unifilares no consideran interruptores diferenciales para los circuitos de alumbrado incumpliendo el Código Nacional de Electricidad, no se indica el circuito para alimentar al sistema de frío, entre otras consultas; las mismas que según la supervisión representan prestaciones adicionales de obra y son por las omisiones y deficiencias del expediente técnico
- Ante esto, con Carta N° Carta N° 374-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 11 de octubre del 2017 e Informe N° 55-2017-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH adjunto y Mediante Carta N° 55-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 16 de enero del 2018 e Informe N° 11-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH adjunto, se solicitó al representante legal Ing. Gonzalo F. Cáceres Valdivia del proyectista CONSORCIO SAN FRANCISCO, la absolución de consultas entre otras de la especialidad de instalaciones eléctricas del DPA de Supe; no teniendo respuesta hasta la fecha y existiendo plazos perentorios para dar atención a dichos documentos; se ha procedido como lo estipula el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con el objetivo de contar con un proyecto confiable de instalaciones eléctricas en el DPA de Supe, que esté de acuerdo a la demanda real y normas eléctricas vigentes para el correcto funcionamiento del sistema y los equipos eléctricos; el área de Estudio y Proyectos realizó el recalcule de la especialidad y como resultado se elaboraron planos complementarios de instalaciones eléctricas y de seguridad.
- Posteriormente, mediante Memorando N° 2056-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 18 de julio de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, encarga al Área de Estudios y proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo vinculado N° 02 referido a "Mejoramiento del sistema de Baja Tensión", para la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"; expediente que cuenta con pronunciamiento favorable de viabilidad de la solución técnica de la supervisión, mediante Carta ED.174302.PU.DPA.S69.18 del 06.08.18 e Informe Especial CSL-174302.PU-ESP.25.
- Con Memorando N° 371-218-FONDEPES/OGPP del 16.08.2018, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2631 por un monto de S/. 433,202.06 para el Adicional de Obra N°





1035

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

04 y Deductivo Vinculado N° 03, en cumplimiento del ítem 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- En conclusión, el Adicional de Obra N° 03 y deductivo Vinculado N° 02, se justifica para subsanar los errores, deficiencias y omisiones del expediente técnico en los planos, memoria descriptiva y cálculos justificativos de la especialidad de instalaciones eléctricas del DPA de Supe; por el cual se debe deslindar responsabilidades con el consultor CONSORCIO SAN FRANCISCO.

V. COSTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 02 Y SU INCIDENCIA
PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 03: INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION

Proyecto: *MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESMARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA*					
Metrado ADICIONAL DE OBRA N° 3					
Item	Descripción	Unid.	Metrado	Prede SI.	Parcial SI.
01	INSTALACIONES ELECTRICAS				458,063.92
01.01	BAJA TENSION				458,063.92
01.01.01	MOMENTO DE TIERRAS				5,211.04
01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60x0.70m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	92.23	16.84	1,534.71
01.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.45x0.40m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	27.33	13.31	364.43
01.01.01.03	RELLENTO CON MATERIAL PROPIO	m3	103.94	31.53	3,318.50
01.01.02	BANCO DUCTOS				15,578.25
01.01.02.01	BANCO DUCTO DE 2 VAS	m	35.29	61.21	2,153.49
01.01.02.02	BANCO DUCTO DE 4 VAS	m	68.54	195.78	13,418.76
01.01.03	SALIDA DE INTERRUPTOR				423.78
01.01.03.01	INTERRUPTOR DE COORDINACION BOBLE	pb	6.00	70.63	423.78
01.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES				6,733.32
01.01.04.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE ESTABILIZADO BPOLAR DOBLE CON LINEA A	pb	13.09	115.06	1,495.72
01.01.04.02	SALIDA DE TOMACORRIENTE BPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA	pb	23.00	115.06	2,645.33
01.01.04.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE BPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA	pb	18.09	136.64	2,593.16
01.01.05	SALIDAS DE FUERZA				2,352.14
01.01.05.01	SALIDA PARA LAVANDERA	pb	2.00	119.02	233.04
01.01.05.02	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA SECADORA DE MANOS	pb	7	111.33	779.52
01.01.05.03	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA PUERTAS SECCIONALES	pb	91	141.82	1,274.58
01.01.06	SALIDAS DE VIGILANCIA Y PERIFONEO				2,455.00
01.01.06.01	SALIDA PARA CAVARA DE VIDEO VIGILANCIA	pb	14	115.39	1,615.32
01.01.06.02	SALIDA PARA PERIFONEO	pb	7.00	117.24	820.68
01.01.07	SISTEMA CONTRA INCENDIO				13,268.34
01.01.07.01	SALIDA PARA ESTACION MANUAL	pb	2.00	162.77	325.54
01.01.07.02	SALIDA PARA SERVA ESTROSCOPICA	pb	2.00	138.75	317.50
01.01.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO HIBRIDO (Acetato de potasio)	und	2.00	789.38	1,593.76
01.01.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO SECO (PCS)	und	12	218.37	2,620.44
01.01.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO CO2	und	5	697.62	3,438.10
01.01.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALÉTICAS	und	240.00	20.70	4,968.00
01.01.08	TUBERIA DE PVC ELECTICO				7,011.55
01.01.08.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=35mm	m	774.90	7.14	5,532.79
01.01.08.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=40mm	m	105.09	7.34	770.70
01.01.08.03	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=50mm	m	73.50	9.65	710.61
01.01.09	CABLES Y CONDUCTORES				74,710.93
01.01.09.01	CONDUCTOR 1-2x4mm2 NH80 + 1x4mm2 NH80, 450/750V	m	1,778.27	7.61	13,532.63
01.01.09.02	CONDUCTOR 1-2x4mm2 NH80 + 1x4mm2 NH80, 450/750V	m	21.71	8.78	218.95
01.01.09.03	CONDUCTOR 1x10mm2 NH80, 450/750V	m	1,518.99	5.93	9,012.77
01.01.09.04	CONDUCTOR 1x16mm2 NH80, 450/750V	m	73.60	7.45	547.56
01.01.09.05	CONDUCTOR 1x25mm2 NH80, 450/750V	m	12.60	9.65	124.11
01.01.09.06	CONDUCTOR 1x35mm2 NH80, 450/750V	m	70.02	12.18	853.61
01.01.09.07	CONDUCTOR 1x95mm2 NH80, 450/750V	m	107.00	27.59	2,942.50
01.01.09.08	CABLE NZXOH 4-1x2x0mm2, 0.6/1kV	m	78	247.43	19,299.54
01.01.09.09	CABLE NZXOH 4-1x160mm2, 0.6/1kV	m	33.69	158.51	5,325.91
01.01.09.10	CABLE NZXOH 4-1x50mm2, 0.6/1kV	m	73.50	51.59	3,821.27
01.01.09.11	CABLE NZXOH 4-1x35mm2, 0.6/1kV	m	55.29	35.49	1,952.21
01.01.09.12	CABLE 2-1x6mm2 NH80H+1x4mm2 NH80	m	542.60	8.26	4,503.14
01.01.09.13	CABLE VULCANIZADO ISOHRF-70, 3-1x4mm2	m	330	19.58	6,461.40
01.01.09.14	CABLE VULCANIZADO ISOHRF-70, 3-1x4mm2	m	343.21	19.58	6,720.05





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

01.01.10	TABLEROS ELECTRICOS					110,715.95
01.01.10.01	TABLERO GENERAL TGP (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	14,999.58		14,999.58
01.01.10.02	TABLERO GENERAL TGE-01 (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	13,711.47		13,711.47
01.01.10.03	TABLERO GENERAL TGE-02 (AUTOSOPORTADO)	und	1	14,999.58		14,999.58
01.01.10.04	TABLERO GENERAL TGN-01 (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	10,663.68		10,663.68
01.01.10.05	TABLERO BANCO DE CONDENSADORES TBC (AUTOSOPORTADO) 380V +N	und	1.00	17,250.84		17,250.84
01.01.10.06	TABLERO DE PASO TP (EMPOTRADO)	und	1.00	2,601.77		2,601.77
01.01.10.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01 (EMPOTRADO)	und	1	2,945.68		2,945.68
01.01.10.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-C31 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,110.19		2,110.19
01.01.10.09	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-C52 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,110.19		2,110.19
01.01.10.10	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-01 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,338.32		2,338.32
01.01.10.11	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02 (EMPOTRADO)	und	1	2,995.04		2,995.04
01.01.10.12	TABLERO DE FUERZA TF-TP (EMPOTRADO)	und	1.00	2,695.72		2,695.72
01.01.10.13	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,695.72		2,695.72
01.01.10.14	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-03 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,431.81		1,431.81
01.01.10.15	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-05 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,431.81		1,431.81
01.01.10.16	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,274.51		1,274.51
01.01.10.17	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-06 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,621.44		2,621.44
01.01.10.18	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-07 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,718.93		1,718.93
01.01.10.19	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-02 (EMPOTRADO)	und	1	3,142.51		3,142.51
01.01.10.20	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04 (EMPOTRADO)	und	1	1,159.53		1,159.53
01.01.10.21	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-E9 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,048.38		1,048.38
01.01.10.22	TABLERO TD-01 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,664.40		1,664.40
01.01.10.23	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CAS (EMPOTRADO)	und	1.00	5,683.84		5,683.84
01.01.10.24	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04 (EMPOTRADO)	und	1	2,945.68		2,945.68
01.01.10.25	TABLERO DE FUERZA TF-CM (EMPOTRADO)	und	1	2,764.4		2,764.4
01.01.10.26	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,308.82		2,308.82
01.01.10.27	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-AS (ADOSADO), POLESTER, P66/NEMA	und	1.00	10,368.75		10,368.75
01.01.10.28	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-AP (ADOSADO), POLESTER, P66/NEMA	und	1.00	10,561.83		10,561.83
01.01.10.29	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-CAS (ADOSADO), POLESTER, P66/NEMA	und	1.00	5,684.88		5,684.88
01.01.10.30	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS STD-C80 (ADOSADO), POLESTER, P66	und	1.00	10,561.83		10,561.83
01.01.10.31	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS STD-03 (ADOSADO), POLESTER, P66/NEMA	und	1.00	5,684.88		5,684.88
01.01.11	PUESTA A TIERRA			7,304.57		7,304.57
01.01.11.01	SISTEMA MALLA DE PUESTA A TIERRA	gb	1.00	8,640.85		8,640.85
01.01.12	CAJAS DE PASE					1,088.66
01.01.12.01	CAJA DE PASE CUADRADA DE 150 x 150 x 75mm	und	25.00	28.92		723.00
01.01.12.02	CAJA DE PASE CUADRADA DE 200 x 200 x 100mm	und	31.00	9.31		288.61
01.01.12.03	CAJA DE PASE CUADRADA DE 300 x 300 x 100mm	und	5.00	15.45		77.25
01.01.13	ALUMBRADO EXTERIOR					18,543.21
01.01.13.01	POSTE C.A.C. Ø200/120/240	und	13	672.93		8,748.09
01.01.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPALME SUBTERRANEO 3MLO 3/8LAR	und	40	0.43		17.20
01.01.13.03	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACREO ASTM A 53 (SCH40-B), Ø 1 1/2"	und	13	387.83		5,042.79
01.01.13.04	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACREO ASTM A 53 (SCH40-B), Ø 1 1/2"	und	16	197.16		3,154.56
01.01.13.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ DE BALAJE TIPO CEO	und	1	509.8		509.8
01.01.14	EQUIPOS DE ILUMINACION					7382.93
01.01.14.01	ARTEFACTO REFLECTOR 10W LED P 65	und	9	481.37		4,332.33
01.01.14.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x36 W EN BRAQUETE	und	6	103.55		621.30
01.01.14.03	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x18 W EN BRAQUETE	und	5	90.11		450.55
01.01.14.04	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 1x18 W	und	27	80.25		2,166.75
01.01.15	EQUIPAMIENTO					13154.92
01.01.15.01	GRUPO ELECTROGENO DE 60 KVA STAND BY, 3ØS 220V+N, 3Ø, 60 HZ, 1800	und	1	68153.09		68153.09
01.01.15.02	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO (TTA AUTOSOPORTADO) 3Ø	und	1	21372.48		21372.48
01.01.15.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 1KVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ	und	1	8585.89		8585.89
01.01.15.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 1KVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ	und	1	4283.76		4283.76
01.01.15.05	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 3KVA MONOFASICO, 220V/220V	und	1	2075.91		2075.91
01.01.15.06	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 1KVA MONOFASICO, 220V/220V	und	1	1232.06		1232.06
COSTO DIRECTO:						468,063.92
GASTOS GENERALES:				20.08%		94,008.04
UTILIDAD:				2.32%		10,879.73
SUB TOTAL:						672,951.69
I.G.V.:				18.00%		121,131.68
TOTAL PRESUPUESTO						794,083.37



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N° 02: INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"					
Metrado OEDUCTIVO VINCULANTE N°2					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
01	INSTALACIONES ELECTRICAS				168,146.67
01.01	BAJA TENSION				168,146.67
01.01.05	SALIDAS DE TOMACORRIENTE				3,035.00
01.01.05.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON	pb	50.00	60.70	3,035.00
01.01.09	TUBERIAS DE PVC ELECTRICO				8,648.92
01.01.09.03	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICA) D=30 mm	m	782.00	11.05	8,648.92
01.01.10	CABLES Y CONDUCTORES				33,845.57
01.01.10.01	CONDUCTOR 2x2.5mm2 NHX-90 + 1x2.5mm2 NHX	m	690.00	5.77	3,981.30
01.01.10.02	CONDUCTOR 2x4mm2 NHX-90 + 1x4mm2 NHX	m	469.00	6.37	2,967.53
01.01.10.03	CONDUCTOR 2x6mm2 NHX-90 + 1x6mm2 NHX	m	42.00	8.41	353.22
01.01.10.04	CONDUCTOR 4-1x4mm2 NHX-90 + 1x4mm2 NHX	m	32.00	10.21	326.72
01.01.10.05	CABLE N2XOH, 2-1x16mm2 +1x16mm2, 0.6/1KV	m	420.00	26.46	11,113.20
01.01.10.08	CABLE N2XOH, 2-1x6mm2 +1x16mm2, 0.6/1KV	m	390.00	12.45	4,855.50
01.01.10.07	CABLE N2XOH, 4-1x185mm2, 0.6/1KV	m	30.00	334.27	10,028.10
01.01.11	TABLEROS ELECTRICOS				27,074.30
01.01.11.01	TABLERO GENERAL TG	und	1.00	3,876.94	3,876.94
01.01.11.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TO-01	und	1.00	1,668.09	1,668.09
01.01.11.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TO-02	und	1.00	1,577.98	1,577.98
01.01.11.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TO-03	und	1.00	1,571.51	1,571.51
01.01.11.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TO-04	und	1.00	1,949.17	1,949.17
01.01.11.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TO-05	und	1.00	1,670.00	1,670.00
01.01.11.07	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-01	und	1.00	1,572.80	1,572.80
01.01.11.08	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-02	und	1.00	1,421.23	1,421.23
01.01.11.09	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-03	und	1.00	1,359.99	1,359.99
01.01.11.10	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04	und	1.00	1,417.46	1,417.46
01.01.11.11	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-05	und	1.00	1,446.48	1,446.48
01.01.11.12	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-06	und	1.00	1,410.09	1,410.09
01.01.11.13	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-01	und	1.00	1,465.63	1,465.63
01.01.11.14	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-02	und	1.00	1,588.50	1,588.50
01.01.11.15	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-03	und	1.00	1,607.03	1,607.03
01.01.11.16	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-04	und	1.00	1,473.42	1,473.42
01.01.14	CAJAS DE PASE				1,761.33
01.01.14.02	CAJA DE PASE CUADRADA DE 100 x 100 x 100mm	und	14.00	32.06	448.84
01.01.14.03	CAJA DE PASE CUADRADA DE 200 x 200 x 150mm	und	4.00	32.06	128.24
01.01.14.04	CAJA DE PASE CUADRADA DE 350 x 350 x 150mm	und	10.00	32.06	320.60
01.01.14.05	CAJA DE PASE HERMETICA CON TAPA Y EMPAQ.	und	23.00	37.65	863.65
01.01.15	ALUMBRADO EXTERIOR				3,895.05
01.01.15.02	PASTORAL DE F°G° 1.20m PARA LUMINARIA	und	23.00	169.55	3,895.05
01.01.16	EQUIPO DE ILUMINACION				29,458.24
01.01.16.01	ARTEFACTO REFLECTOR 1 X 250W	und	14.00	603.01	8,442.14
01.01.16.03	ARTEFACTO FLUORESCENTE LINEAL DE 2x38 W	und	121.00	137.36	16,620.56
01.01.16.05	ARTEFACTO FLUORESCENTE CIRCULAR 22W	und	28.00	60.60	2,256.80
01.01.16.06	ARTEFACTO TIPO BRAQUET DE 1 X 32W	und	11.00	195.34	2,148.74
01.01.17	EQUIPAMIENTO				60,618.26
01.01.17.01	GRUPO ELECTROGENO DE 150 KVA, 380-220V	und	1.00	50,355.98	50,355.98
01.01.17.02	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO	und	1.00	10,262.28	10,262.28
COSTO DIRECTO:					168146.67
GASTOS GENERALES			20.08%		33,770.46
UTILIDAD			2.32%		3,905.17
SUB TOTAL					205,822.30
IGV.			18.00%		37,048.01
TOTAL DEL PRESUPUESTO:					242,870.31



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Detalle de la vinculación del Presupuesto Adicional N° 03 con consultas en Cuaderno de Obra e Informes.

DESCRIPCIÓN	VINCULO O ANTECEDENTE
01 INSTALACIONES ELECTRICAS	
0101 BAJA TENSION	ASIENTO N°09 DEL CONTRATISTA DONDE MANIFIESTA QUE NO HAY SUSTENTO DE METRADOS DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
010101 MOVIMIENTO DE TIERRAS	
010102 BANCO DUCTOS	
010103 SALIDA DE INTERRUPTOR	
010104 SALIDA PARA TOMACORRIENTES	ASIENTO N°28 DE LA SUPERVISIÓN.
010105 SALIDAS DE FUERZA	
010106 SALIDAS DE VIGILANCIA Y PERIFONIA	
010107 SISTEMA CONTRA INCENDIO	INFORME CSL-04302-PU-ESP.D.B DONDE LA SUPERVISIÓN INDICA OBSERVACIONES A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ADICIONALES POR DEFICIENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
010108 TUBERIA DE PVC ELECTICO	
010109 CABLES Y CONDUCTORES	
010110 TABLEROS ELECTRICOS	
010111 PUESTA A TIERRA	
010112 CAJAS DE PASE	
010113 ALUMBRADO EXTERIOR	
010114 EQUIPOS DE LUMINACION	
010115 EQUIPAMIENTO	

Acta de Pactación de Precios

ACTA DE PRECIOS UNITARIOS PACTADOS
 Contrato N° 025-2017-FONDEPES
 En la ciudad de Lima, a las 12:00 horas del día 18 de Julio del 2018, se reunieron los siguientes señores:
 Ing° Luis Alberto Barboza Quiro Director General DIOBEP/AA FONDEPES
 Sr. Roberto Carlos Alvarado Loyola Representante Legal CONSORCIO MARTIANO DEL NORTE
 Quejas después de un largo debate técnico e intercambio de opiniones, han decidido pactar los nuevos precios unitarios que se pactaron como producto de las nuevas actividades, necesarias para alcanzar los metas de la obra "Mejoramiento de los Servicios de los Centros de Servicios Artesanal de Huacho", de acuerdo al siguiente detalle, los mismos que formarán parte del presupuesto de la valoración económica de la prestación del adicional de obra N°03.

Código	Descripción	Unid.	Precio Unit.
01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
0101	BAJA TENSION		
010101	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m ³	14.84
010102	BANCO DUCTOS DE PVC PARA INSTALACION DE DUCTOS	m	14.31
010103	SALIDA DE INTERRUPTOR	pa	11.33
010104	SALIDA PARA TOMACORRIENTES	m	11.31
010105	SALIDAS DE FUERZA	m	11.31
010106	SALIDAS DE VIGILANCIA Y PERIFONIA	m	11.31
010107	SISTEMA CONTRA INCENDIO	pa	11.31
010108	TUBERIA DE PVC ELECTICO	m	11.31
010109	CABLES Y CONDUCTORES	m	11.31
010110	TABLEROS ELECTRICOS	pa	11.31
010111	PUESTA A TIERRA	m	11.31
010112	CAJAS DE PASE	pa	11.31
010113	ALUMBRADO EXTERIOR	m	11.31
010114	EQUIPOS DE LUMINACION	pa	11.31
010115	EQUIPAMIENTO	m	11.31



El presente acta de pactación de precios unitarios es parte integrante del expediente de la obra N° 03 "Mejoramiento de los Servicios de los Centros de Servicios Artesanal de Huacho" del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de los Centros de Servicios Artesanal de Huacho".
 CONSORCIO MARTIANO DEL NORTE
 Roberto Carlos Alvarado Loyola
 Representante Legal

M. A. P. R. T. LO HIDALGO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Cif. N° 06250



1039

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Detalle de la vinculación del Presupuesto Adicional N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02

ADICIONAL N°03	DEDUCTIVO N°02
MOVIMIENTO DE TIERRAS	SALIDAS DE TOMACORRIENTE
EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60x0.70m PARA INSTALACION DE DUCTOS	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA
RELLENO CON MATERIAL PROPIO	TUBERIAS DE PVC ELECTRICO
BANCO DUCTOS	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICA) D=30mm
BANCO DUCTOS DE 2 VIAS	CABLES Y CONDUCTORES
BANCO DUCTOS DE 4 VIAS	CONDUCTOR 2x2.5mm ² NHX-90 + 1x2.5mm ² NHX-90, 450/750V
SALIDA DE INTERRUPTOR	CONDUCTOR 2x4mm ² NHX-90 + 1x4mm ² NHX-90, 450/750V
INTERRUPTOR DE CONMUTACION BOBLE	CONDUCTOR 2x6mm ² NHX-90 + 1x6mm ² NHX-90, 450/750V
SALIDA PARA TOMACORRIENTES	CONDUCTOR 4x4mm ² NHX-90 + 1x4mm ² NHX-90, 450/750V
SALIDA DE TOMACORRIENTE ESTABILIZADO BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA AISLADA H=0.40 SNPT	CABLEN2XOH, 2-1x6mm ² + 1x6mm ² , 0.6/kV
SALIDAS DE FUERZA	CABLEN2XOH, 2-1x6mm ² + 1x6mm ² , 0.6/kV
SALIDA PARA LAVANDERIA	CABLEN2XOH, 4-1x6mm ² , 0.6/kV
SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA SECAADORA DE MANOS	TABLEROS ELECTRICOS
SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA PUERTAS SECCIONALES	TABLERO GENERAL TG
SALIDAS DE VIGILANCIA Y PERIFONEO	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01
SALIDA PARA CAMARA DE VIDEOVIGILANCIA	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02
SALIDA PARA PERIFONEO	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03
SISTEMA CONTRA INCENDIO	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04
SALIDA PARA ESTACION MANUAL	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05
SALIDA PARA SRENA ESTROBOSCOPICA	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-01
SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO HUMEDO (Acetato de potasio)	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-02
TUBERIA DE PVC ELECTRICO	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-03
TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICA) D=35mm	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04
CABLES Y CONDUCTORES	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-05
CONDUCTOR 1x2mm ² NH-90 + 1x1mm ² NH-90, 450/750V	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-06
CONDUCTOR 1x0mm ² NH-90, 450/750V	CAJAS DE PASE
CABLEN2XOH, 4-1x240mm ² , 0.6/kV	CAJA DE PASE CUADRADA DE 100x100x100mm
CABLEN2XOH, 4-1x60mm ² , 0.6/kV	CAJA DE PASE CUADRADA DE 200x200x150mm
CABLE VULCANIZADO LSORHF-70, 3-1x1mm ²	CAJA DE PASE CUADRADA DE 350x350x150mm
TABLEROS ELECTRICOS	CAJA DE PASE HERMETICA CON TAPA Y CON EMPAQUETADURA 60X
TABLERO GENERAL TGP (AUTOSOPORTADO)	CAJAS DE PASE
TABLERO BANCO DE CONDENSADORES TBC (AUTOSOPORTADO) 580V + N	CAJA DE PASE CUADRADA DE 100x100x100mm
TABLERO DE PASO TP (EMPOTRADO)	CAJA DE PASE CUADRADA DE 200x200x150mm
TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01 (EMPOTRADO)	CAJA DE PASE CUADRADA DE 350x350x150mm
PUESTA A TIERRA	CAJA DE PASE HERMETICA CON TAPA Y CON EMPAQUETADURA 60X
SISTEMA MALLA DE PUESTA A TIERRA	ALUMBRADO EXTERIOR
CAJAS DE PASE	PASTORAL DE F6" (20m PARA LUMINARIA
CAJA DE PASE CUADRADA DE 150x150x75mm	EQUIPO DE ILUMINACION
ALUMBRADO EXTERIOR	ARTEFACTO REFLECTOR 1X250W
PÓSTEC.A.C. 820V/10/240	ARTEFACTO FLUORESCENTE LINEAL DE 2x36W
SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPALME SUBTERRANEO 3M O SIMILAR	ARTEFACTO FLUORESCENTE CIRCULAR HERMETICO 22W
SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ DE BALIZAJE TP LED	ARTEFACTO TIPO BRAQUETE DE 1X32W
EQUIPOS DE ILUMINACION	EQUIPAMIENTO
ARTEFACTO REFLECTOR CON LED F 6S	GRUPO ELECTROGENO DE 60 KVA, 380-220V TRIFASICO, 60 HZ (NO.
ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x36W EN BRAQUETE	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO
ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x36W EN BRAQUETE	
ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 1x32W	
EQUIPAMIENTO	
GRUPO ELECTROGENO DE 60 KVA STAND BY, 380-220V + N, 3Ø, 60 HZ, 1500 RPM	
ENCAPSULADO (NO. TANQUE DE COMBUSTIBLE E INSTALACION)	
TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO (ITA, AUTOSOPORTADO) 3Ø,	
SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 3KVA MONOFASICO, 220 VAC, 60 HZ.	
TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 3KVA MONOFASICO, 220/220V	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MONTO E INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO N° 02

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	100.00%
ADICIONAL DE OBRA N° 03 (II.EE BAJA TENSION)	676,072.37	3.14 %
DEDUCTIVO VINCULADO N°02	-242,870.31	-1.13%
ADICIONAL NETO	433,202.06	2.01%

INCIDENCIA ACUMULADA DE LOS ADICIONALES DE OBRA

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	
ADICIONAL DE OBRA N° 01	2'213,942.02	10.29%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 01	-1'879,271.36	-8.74%
ADICIONAL DE OBRA N° 02	160,884.74	0.75 %
ADICIONAL DE OBRA N°03 (II. EE. BAJA TENSION)	676,072.37	3.14 %
DEDUCTIVO VINCULADO N°02	-242,870.31	-1.13%
TOTAL	928,757.46	4.32 %

MONTO VIGENTE	22'437,848.94	104.32 %
---------------	---------------	----------

VI. CONCLUSIONES

- ✓ Se ha cumplido con el procedimiento para el trámite de adicionales de obra, en concordancia con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02, se ha generado por errores, deficiencias y omisiones del expediente técnico en la Memoria Descriptiva, Memorias de Calculo y Planos de las instalaciones eléctricas, existiendo responsabilidad del proyectista.
- ✓ Con Carta ED.174302.PU.DPA.569.18 del 06.08.18, la supervisión de la obra CESEL SA emite pronunciamiento favorable sobre la viabilidad de solución técnica del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02.
- ✓ Se cuenta con la Certificación Presupuestaria, en cumplimiento del ítem 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El monto adicional y la incidencia respecto al monto contratado del Adicional de obra N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", es de S/. 676,072.37, monto que incluye el IGV y que representa el 3.14% del contrato de la obra.
- ✓ El monto acumulado de los adicionales aprobados y considerando el Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02, es de S/. 928,757.46 que representa el 4.32% del monto del contrato de obra, monto y porcentaje que no requiere aprobación de la Contraloría. En consecuencia, el nuevo monto vigente será de S/. 22'437,848.94.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

VII. RECOMENDACIONES

- ✓ Por lo expuesto, por ser necesario para alcanzar la finalidad de contrato, se recomienda la aprobación del Adicional de obra N° 03, por un monto de S/. 676,072.37, monto que incluye el IGV y que representa el 3.14% del contrato y el Deductivo Vinculado N° 02 por un monto de S/. 242,870.31, monto que incluye el IGV y que representa el 1.13% del contrato del proyecto PIP N° 182813: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".
- ✓ Se recomienda comunicar al Sistema de Inversión Pública la modificación por la aprobación del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02.
- ✓ Finalmente, se recomienda remitir notificación al contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, con copia a la supervisión CESEL SA en una fecha no mayor al 22.08.2018.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines.

Ing. Luis Alberto Tello Hidalgo.
CIP N° 39250

El coordinador del Área de Obras que suscribe hace suyo el documento

FONDEPES

 Ing. Raul A. Moya Guillen
 COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
 Y MANTENIMIENTO



16 AGO 2018
DOCUMENTO RECIBIDO
Hora: 16:00 Firma: A

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO N° 371 - 2018-FONDEPES/OGPP

: JAVIER CHANG SERRANO
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : Certificación de Crédito Presupuestario

Referencia : a) Nota/Certificación 903-2018-FONDEPES/OGA
b) Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018
c) Directiva N°005-2010-EF/76.01, y Modificatorias

Fecha : 16 AGO. 2018

FONDEPES
O.F.C. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
16 AGO 2018
DOCUMENTO RECIBIDO
Hora: 16:00 Firma:

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), a través del cual solicita certificación de crédito presupuestario por la suma de S/ 433,202.06 para financiar el adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 02 de la inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima", correspondiente al contrato N° 025-2017-FONDEPES.

Al respecto, se ha aprobado el certificado N° 2631 por la suma de S/ 433,202.06, que de acuerdo a lo requerido, corresponde para financiar el adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 02 de la inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima", con cargo a la Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios a cargo de la Dirección General de Inversión, Pesquera Artesanal y Acuicola - DIGENIPAA.

Cabe indicar que la certificación antes mencionada se efectúa conforme a lo dispuesto en el Artículo 77° numeral 77.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y del Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y no convalida actos o acciones que no se cifian estrictamente a la normatividad vigente, correspondiendo a las oficinas o áreas que autoricen la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y el cumplimiento de las disposiciones y formalidades del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, Ley de Contrataciones del Estado y las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas. En ese sentido previo a la ejecución de los recursos certificados, debe verificar el cumplimiento, entre otros, lo siguiente:

- El Proyecto debe estar contemplado en el PMI 2018-2020.
- Los gastos involucrados en la presente deben estar considerados en los conceptos de ejecución del proyecto, concordante con sus estudios y expedientes técnicos respectivos.
- El costo del proyecto debe incluir el importe del gasto señalado en la presente solicitud de certificado.
- La aprobación del gasto debe contar previamente con los informes técnicos, según corresponda.


En tal sentido, se remite el certificado N° 2631 suscrito, cuya aprobación ha sido registrada en el Módulo de Procesos Presupuestarios SIAF-MPP del FONDEPES.

Atentamente,

FONDEPES

ING. NANCY SUPIANTA VELASQUEZ
Jefe de la Oficina General de Administración y Presupuesto

1045

 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE		
	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA. REGIÓN LIMA		
Tipo de Documento	N°	Mes	Fecha
Valorización Adicional N°03	03	Enero 2019	31/01/2018

III. ANEXO N°2: PROTOCOLOS Y METRADOS ADICIONAL N°03

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE


DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVAICO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098



VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 -
INSTALACIONES ELÉCTRICAS
DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2019

Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA,
PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018

SUB PRES ELÉCTRICAS
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

FECHA:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		Nov-18		Dic-18		Ene-19		METRADO TOTAL A COBRAR
		Und.	Metrado	Metrado	PROTOCOLO	Metrado	PROTOCOLO	Metrado	PROTOCOLO	Metrado
01	INSTALACIONES ELECTRICAS									
01.01	BAJA TENSION									
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60x0.70m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	92.23			14.70	E-DIC-18-05			14.70
01.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40x0.40m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	27.38	1.44	E-NOV-18-02	1.08	E-DIC-18-01			2.52
01.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	103.94							-
01.01.02	BANCO DUCTOS									
01.01.02.01	BANCO DUCTO DE 2 VIAS	m	35.28							-
01.01.02.02	BANCO DUCTO DE 4 VIAS	m	68.54			30.00	E-DIC-18-05			30.00
01.01.03	SALIDA DE INTERRUPTOR									
01.01.03.01	INTERRUPTOR DE CONMUTACION DOBLE	pto	6.00							-
01.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES									
01.01.04.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE ESTABILIZADO BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA AISLADA H=0.40 SNPT	pto	13.00							-
01.01.04.02	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA DE AGUA H=0.40 SNPT	pto	23.00							-
01.01.04.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA DE AGUA H=1.20 SNPT	pto	19.00							-
01.01.05	SALIDAS DE FUERZA									
01.01.05.01	SALIDA PARA LAVANDERIA	pto	2.00							-
01.01.05.02	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA SECADORA DE MANOS	pto	7.00							-
01.01.05.03	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA PUERTAS SECCIONALES	pto	9.00							-
01.01.06	SALIDAS DE VIGILANCIA Y PERIFONEO									
01.01.06.01	SALIDA PARA CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	pto	14.00							-
01.01.06.02	SALIDA PARA PERIFONEO	pto	7.00							-
01.01.07	SISTEMA CONTRA INCENDIO									
01.01.07.01	SALIDA PARA ESTACION MANUAL	pto	2.00							-
01.01.07.02	SALIDA PARA SIRENA ESTROBOSCOPICA	pto	2.00							-
01.01.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO HUMEDO (Acetato de potasio CLASE "K")	und	2.00							-
01.01.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO BECO (PQS)	und	12.00							-
01.01.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO CO2	und	5.00							-
01.01.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALÉTICAS	und	240.00							-
01.01.08	TUBERIA DE PVC ELECTICO									
01.01.08.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=35mm	m	774.90	39.65	E-NOV-18-01 y E-NOV-18-06					39.65
01.01.08.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=40mm	m	105.00							-
01.01.08.03	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=65mm	m	73.50							-
01.01.09	CABLES Y CONDUCTORES									
01.01.09.01	CONDUCTOR 1-2x4mm2 NH-80 + 1x4mm2 NH-80, 450/750V	m	1,778.27							-
01.01.09.02	CONDUCTOR 1-3x4mm2 NH-80 + 1x4mm2 NH-80, 450/750V	m	24.71							-
01.01.09.03	CONDUCTOR 1x10mm2 NH-80, 450/750V	m	1,519.86							-
01.01.09.04	CONDUCTOR 1x16mm2 NH-80, 450/750V	m	73.50							-

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVAS
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98898

10/16



VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 -
INSTALACIONES ELÉCTRICAS
DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2018

Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA,
PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018
SUB PRES: ELÉCTRICAS
PROP: FONDEPES
CONT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP: CESEL

FECHA:

ITEM	DESCRIPCION	Und.	PRESUPUESTO		Nov-18		Dic-18		Ene-19		METRADO TOTAL A COBRAR
			Metrado	PROTOCOLO	Metrado	PROTOCOLO	Metrado	PROTOCOLO	Metrado		
01.01.09.05	CONDUCTOR 1x25mm2 NH-80, 450/750V	m	12.60								
01.01.09.06	CONDUCTOR 1x35mm2 NH-80, 450/760V	m	70.92								
01.01.09.07	CONDUCTOR 1x85mm2 NH-80, 450/750V	m	107.00								
01.01.09.08	CABLE N2XOH, 4-1x240mm2, 0.6/1KV	m	78.00								
01.01.09.09	CABLE N2XOH, 4-1x160mm2, 0.6/1KV	m	33.60								
01.01.09.10	CABLE N2XOH, 4-1x50mm2, 0.6/1KV	m	73.50								
01.01.09.11	CABLE N2XOH, 4-1x35mm2, 0.6/1KV	m	55.29								
01.01.09.12	CABLE 2-1x5mm2 N2XOH+ 1x4mm2 NH-80	m	942.60								
01.01.09.13	CABLE VULCANIZADO LSOHRF-70, 3-1x4mm2	m	330.00								
01.01.09.14	CABLE VULCANIZADO LSOHRF-70, 3x4mm2	m	343.21								
01.01.10	TABLEROS ELECTRICOS										
01.01.10.01	TABLERO GENERAL TGP (AUTOSOPORTADO)	und	1.00								
01.01.10.02	TABLERO GENERAL TGE-01 (AUTOSOPORTADO)	und	1.00								
01.01.10.03	TABLERO GENERAL TGE-02 (AUTOSOPORTADO)	und	1.00								
01.01.10.04	TABLERO GENERAL TGH-01 (AUTOSOPORTADO)	und	1.00								
01.01.10.05	TABLERO BANCO DE CONDENSADORES TBC (AUTOSOPORTADO) 380V + N	und	1.00								
01.01.10.06	TABLERO DE PASO TP (EMPOTRADO)	und	1.00								
01.01.10.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01 (EMPOTRADO)	und	1.00								
01.01.10.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CS1 (EMPOTRADO)	und	1.00								
01.01.10.09	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CS2 (EMPOTRADO)	und	1.00								
01.01.10.10	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04 (EMPOTRADO)	und	1.00								
01.01.10.11	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02 (EMPOTRADO)	und	1.00								
01.01.10.12	TABLERO DE FUERZA TF-1P (EMPOTRADO)	und	1.00								
01.01.10.13	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03 (EMPOTRADO)	und	1.00								
01.01.10.14	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-08 (EMPOTRADO)	und	1.00								
01.01.10.15	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-05 (EMPOTRADO)	und	1.00								
01.01.10.16	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05 (EMPOTRADO)	und	1.00								
01.01.10.17	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-06 (EMPOTRADO)	und	1.00								
01.01.10.18	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-07 (EMPOTRADO)	und	1.00								
01.01.10.19	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-02 (EMPOTRADO)	und	1.00								
01.01.10.20	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CP (EMPOTRADO)	und	1.00								
01.01.10.21	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-ES (EMPOTRADO)	und	1.00								
01.01.10.22	TABLERO TH-01 (EMPOTRADO)	und	1.00								
01.01.10.23	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CAS (EMPOTRADO)	und	1.00								
01.01.10.24	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-01 (EMPOTRADO)	und	1.00								
01.01.10.25	TABLERO DE FUERZA TF-01 (EMPOTRADO)	und	1.00								
01.01.10.26	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04 (EMPOTRADO)	und	1.00								
01.01.10.27	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-AS (ADOSADO), POLIESTER, IP68/ NEMA 4X	und	1.00								
01.01.10.28	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-AP (ADOSADO), POLIESTER, IP68/ NEMA 4X	und	1.00								

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA CO
RESIDENTE DE OBRA
REG. GIP N° 98098

1047

OBRA: VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018
SUB PRES: ELÉCTRICAS
PROP: FONDEPES
CONT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP: CESEL

FECHA:

ITEM	DESCRIPCION	Und.	PRESUPUESTO		Nov-18		Dic-18		Ene-19		METRADO TOTAL A COBRAR
			Metrado	Metrado	PROTOCOLO	Metrado	PROTOCOLO	Metrado	PROTOCOLO	Metrado	
01.01.10.29	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-CAS (ADOSADO), POLIESTER, IP66/ NEMA 4X	und	1.00								
01.01.10.30	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS STD-CBD (ADOSADO), POLIESTER, IP66/ NEMA 4X	und	1.00								
01.01.10.31	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS STD-03 (ADOSADO), POLIESTER, IP66/ NEMA 4X	und	1.00								
01.01.11	PUESTA A TIERRA										
01.01.11.01	SISTEMA MALLA DE PUESTA A TIERRA	gb	1.00								
01.01.12	CAJAS DE PASE										
01.01.12.01	CAJA DE PASE CUADRADA DE 150 x 150 x 75mm	und	25.00								
01.01.12.02	CAJA DE PASE CUADRADA DE 200 x 200 x 100mm	und	31.00								
01.01.12.03	CAJA DE PASE CUADRADA DE 300 x 300 x 100mm	und	5.00								
01.01.13	ALUMBRADO EXTERIOR										
01.01.13.01	POSTE G.A.C. 8/200/120/240	und	13.00								
01.01.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPALME SUBTERRANEO 3/4 O SIMILAR	und	40.00								
01.01.13.03	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACREO ASTM A 53 (SCH40-B), Ø 1 1/2", e=3.68mm Ø; ARENADO DE	und	13.00								
01.01.13.04	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACREO ASTM A 53 (SCH40-B), Ø 1 1/2", e=3.68mm Ø; ARENADO DE	und	18.00								
01.01.13.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ DE BALIZAJE TIPO LED	und	1.00								
01.01.14	EQUIPOS DE ILUMINACION										
01.01.14.01	ARTEFACTO REFLECTOR 100W LED IP 65	und	9.00								
01.01.14.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x38 W EN BRAQUETE	und	6.00								
01.01.14.03	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x18 W EN BRAQUETE	und	5.00								
01.01.14.04	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 1x18 W	und	27.00								
01.01.15	EQUIPAMIENTO										
01.01.15.01	GRUPO ELECTROGENO DE 80 KVA STAND BY, 380-220V+ N, 3Ø, 60 HZ, 1800 RPM ENCAPSULADO (INC.	und	1.00								
01.01.15.02	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO (TTA. AUTOSOPORTADO) 3Ø, 380/220V + N, 60Hz.	m2	1.00								
01.01.15.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 3KVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ.	und	1.00								
01.01.15.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 1KVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ.	und	1.00								
01.01.15.05	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 3KVA MONOFASICO, 220/220V	und	1.00								
01.01.15.06	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 1KVA MONOFASICO, 220/220V	und	1.00								

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVAS
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098

E-NOV-18-02
02
1049.64



PROYECTO:
MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

CC275- CC/ 15 - CMN
Elemento:

CONTROL DE EXCAVACIÓN

CONTRATISTA: **CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE**

CLIENTE: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

DATOS ESPECÍFICOS

NIVEL/ÁREA/SECTOR: **Zona PRO**

EJES:

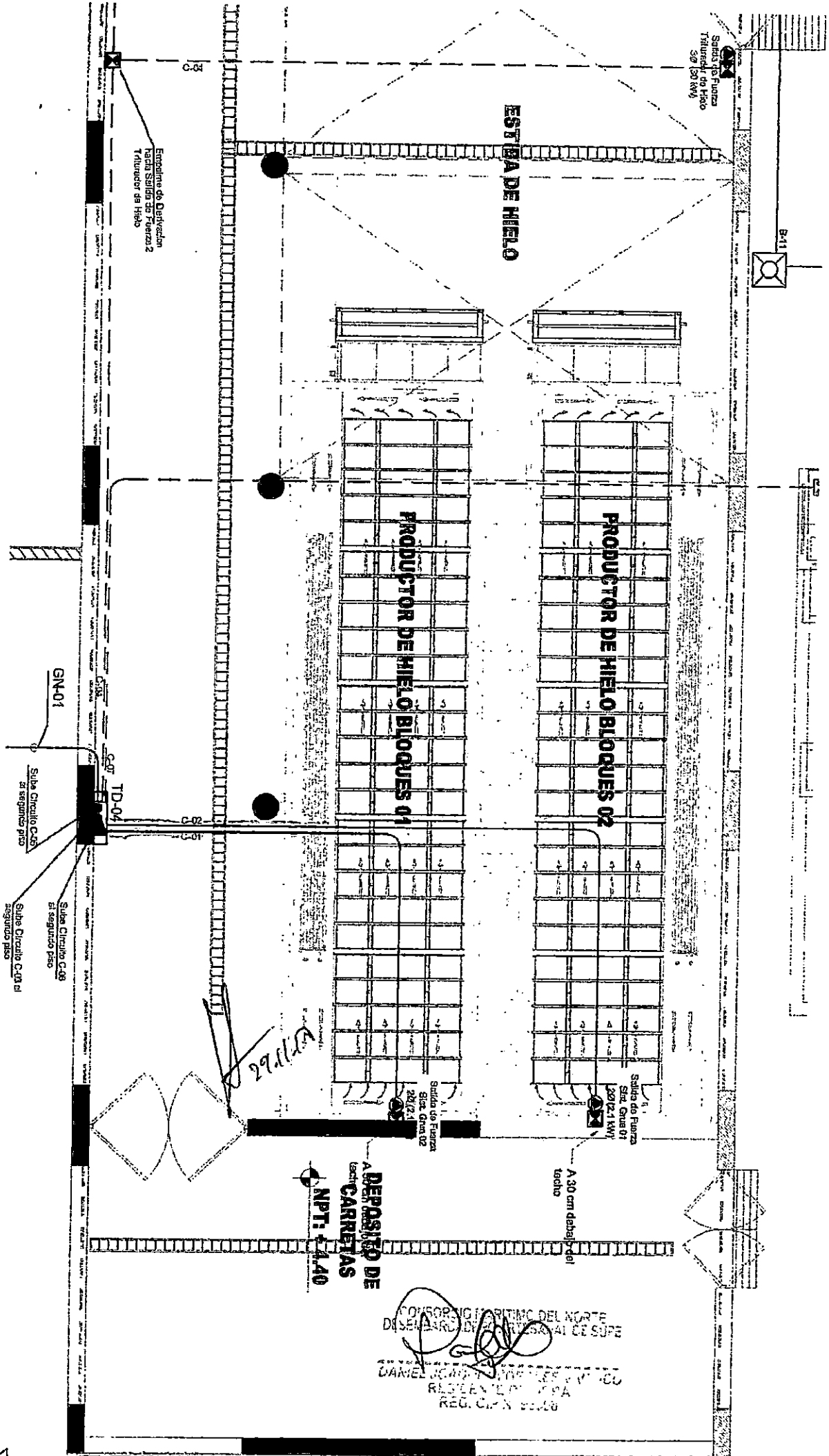
MATERIAL:

FECHA: **29-11-18**

DATOS DE ENSAYOS	PLANO
<p style="text-align: center;">VERIFICACIÓN</p> <p>COTA DE FONDO: + 3.80</p> <p>COTA SUPERIOR: + 4.25.</p> <p>ALTURA DE CORTE: 0.45.</p> <p>ÁREA DE CORTE: $L = 8.00 \times A = 0.40 = 3.2$</p> <p>VOLUMEN DE EXCAVACIÓN: 1.44.</p>	<p style="text-align: center;">Se adjunta plano</p>
<p>C: CONFORME NC: NO CONFORME</p>	

OBSERVACIONES:

Responsable Campo	Sello y Firma: 	Control de Calidad	Sello y Firma:
Residente de Obra	Sello y Firma: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE DANIEL RODRIGUEZ ARANDA RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N° 80455	Supervisor de Obra:	Sello y Firma: 29/11/18



Salida de Fuerza
1710watt, da Hilo
30' (20 kW)

Empalmes de Direccion
Hacia Salida de Fuerza 2
7 Alturas da Hilo

ESTIBA DE HILO

PRODUCTOR DE HILO BLOQUES 01

PRODUCTOR DE HILO BLOQUES 02

GN-01
C-07 TD-04
C-02
Suba Circulo C-05
al segundo piso
Suba Circulo C-09
al segundo piso
Suba Circulo C-04 al
segundo piso

Salida de Fuerza
512 Kwatts
12012/1 KW

Salida de Fuerza
512 Kwatts
12012/1 KW

A 30 cm debajo del
techo

DEPOSITO DE
CARRETAS
NPT: 41.40

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DISEÑADO POR ARQUITECTOS SAUL CE SUPE
DANIEL JORDAN Y PABLO LEE Y CIA
REG. CIPN 1994
REG. CIPN 2006

01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15

E- NOV-18-C

151



PROYECTO: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

CC275-ICE/ZF-CMN
REGISTRO 002

INSPECCION DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA

CLIENTE:	FONDÓ DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
CONTRATISTA:	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
OBRA:	MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

SECTOR/ZONA:	Zona de frío	FECHA:	28-11-18
REV:	1	PLANOS DE REFERENCIA:	IE- R09
AREA:	INSTALACIONES ELECTRICAS		

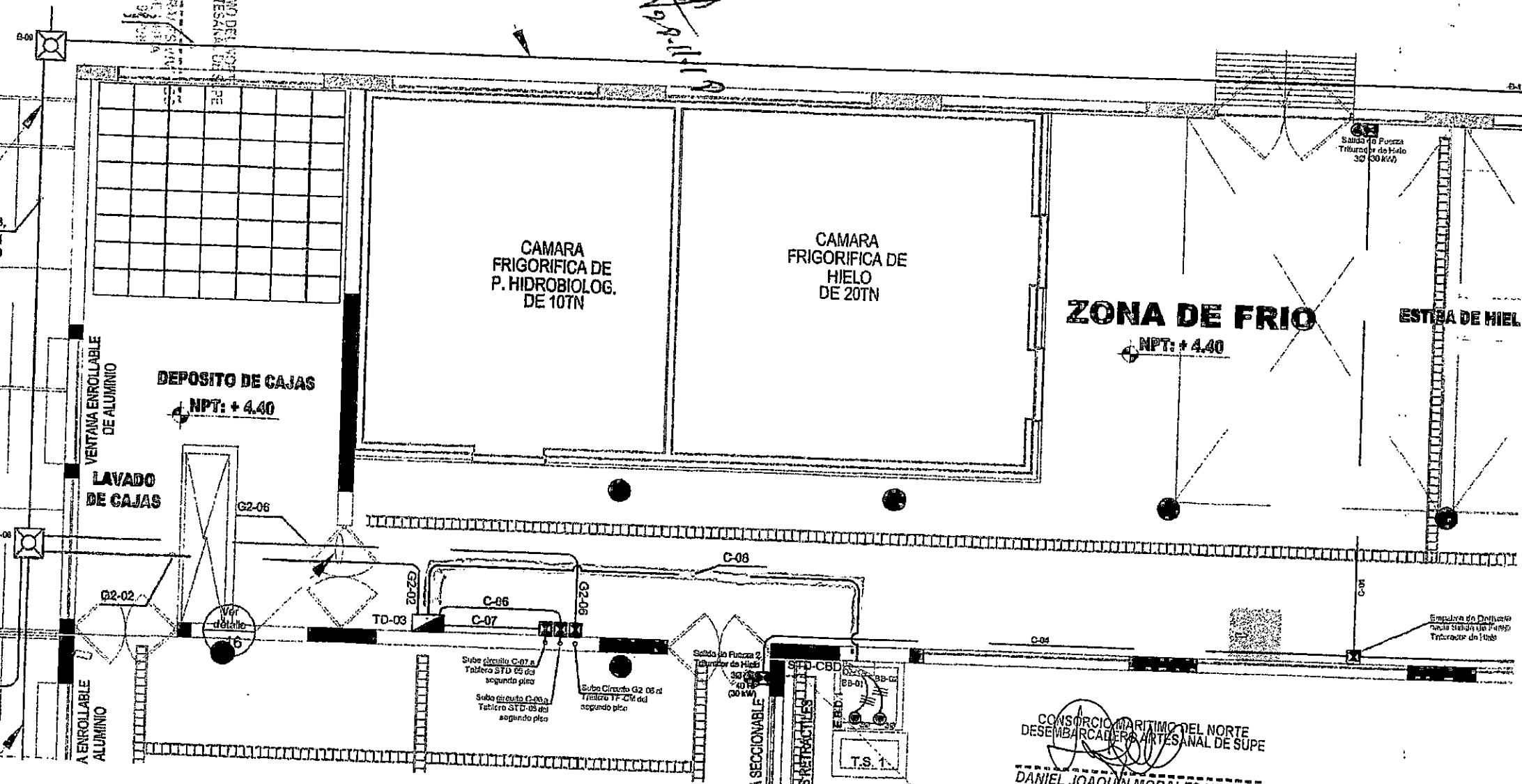
1 DESCRIPCION Y REVISION	CUMPLE (C)	NO CUMPLE (NC)	NO APLICA (NA)
1. Tuberia PVC SAP D=85 mm L=11m	✓		
2. D. de tuberia 4 D=42 mm			

2. COMENTARIOS: Tuberia de tuberia PVC F.F.E.

Responsable de Campo	Sello y Firma:	Control de Calidad	Sello y Firma:
Residente de Obra	Sello y Firma: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE DANIEL JOAQUIN TORRES VIVICU RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N 39038	Supervisor de Obra	Sello y Firma:

CONSOCIACION MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVAS
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

Handwritten signature



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVAS
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

1052



PROYECTO: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

CC275-ICE/IZF-CMN
REGISTRO 002

INSPECCION DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA

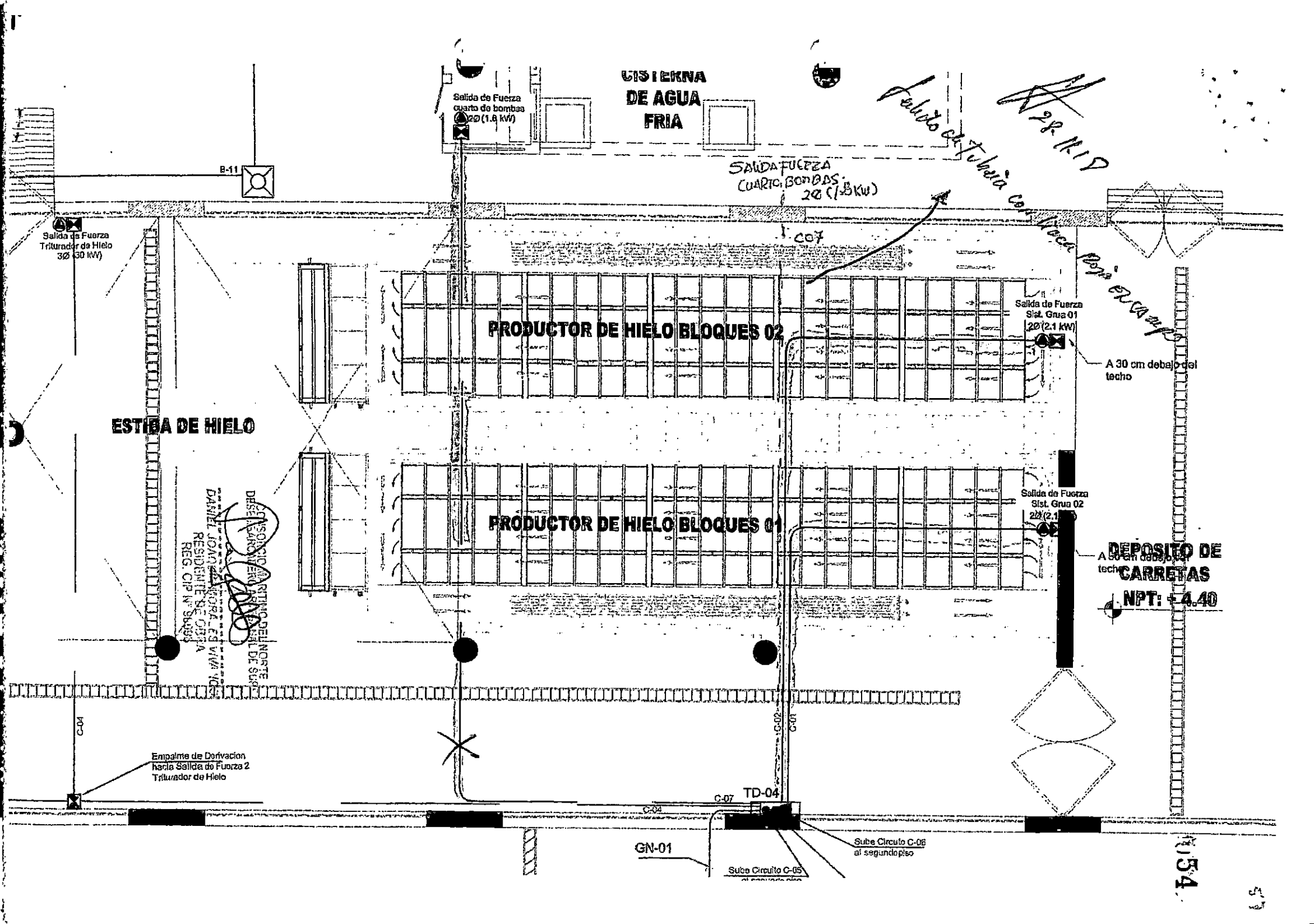
CLIENTE: FONDO DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
 OBRA: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

SECTOR / ZONA: Zona de Frio
 REV: 1
 PLANOS DE REFERENCIA: IE-209
 FECHA: 28-11-18
 AREA: INSTALACIONES ELECTRICAS

1 DESCRIPCION Y REVISION	CUMPLE (C)	NO CUMPLE (NC)	NO APLICA (NA)
1- Tuberia pvc $\varnothing = 35 \text{ mm}$ L= 15mts.	✓		
2- Tuberia pvc $\varnothing = 35 \text{ mm}$ L= 22mts	✓		
3- Tuberia pvc $\varnothing = 35 \text{ mm}$ L= 20mts.	✓		
1- De la referencia 1 $\varnothing = 33 \text{ mm}$			
2- De la referencia 2 $\varnothing = 33 \text{ mm}$			
3- De la referencia 3 $\varnothing = 33 \text{ mm}$			

2. COMENTARIOS:
 y cables de tubería PVC FF. EE.

Responsable de Campo	Sello y Firma: 	Control de Calidad	Sello y Firma:
Residente de Obra	Sello y Firma: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE DANIEL JOAQUÍN GONZÁLEZ VIVERO RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N° 98098	Supervisor de Obra	Sello y Firma:



SISTEMA DE AGUA FRIA

Salida de Fuerza
cuarto de bombas
20 (1.8 kW)

Salida de Fuerza
CUARTO BOMBAS
20 (1.8 kW)

Handwritten: **28-11-19**
Handwritten: **Revisado en Tubería con Vaca**

PRODUCTOR DE HIELO BLOQUES 02

Salida de Fuerza
Sist. Grua 01
20 (2.1 kW)

A 30 cm debajo del
techo

ESTIBA DE HIELO

PRODUCTOR DE HIELO BLOQUES 01

Salida de Fuerza
Sist. Grua 02
20 (2.1 kW)

DEPOSITO DE CARRETAS
A 50 cm debajo del
techo
NPT: + 4.40

Handwritten: **ASOCIACION RITMO DEL NORTE**
Handwritten: **DESEASACONVENCION DEL DE SUR**
Handwritten: **DANIEL JOAQUIN ANTONA LEZ VIVA VAS**
Handwritten: **RESIDENTE SE OFICIA**
Handwritten: **REG. CIP N° 80099**

Empalme de Derivacion
hacia Salida de Fuerza 2
Triturador de Hielo

GN-01

Sube Circuito C-05
al segundo piso

Sube Circuito C-06
al segundo piso

1054

ENTRADA 73

N55



PROYECTO:
MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

CC275- CC/ 15 - CMN
Elemento:

CONTROL DE EXCAVACIÓN

CONTRATISTA: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE

CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

DATOS ESPECÍFICOS

NIVEL/ÁREA/SECTOR: ZONA DE FRIO

EJES:

MATERIAL:

FECHA: 06-12-18

FER-09

DATOS DE ENSAYOS	PLANO
<p>VERIFICACIÓN</p> <p>COTA DE FONDO: 3.40</p> <p>COTA SUPERIOR: 4.25.</p> <p>ALTURA DE CORTE: 0.50</p> <p>ÁREA DE CORTE: $L=5.40 \times ANCHO=0.40 = 2.16$</p> <p>VOLUMEN DE EXCAVACIÓN: $= 5.40 \times 0.40 \times 0.50 = 1.08$</p>	<p>Se adjunta plano</p>

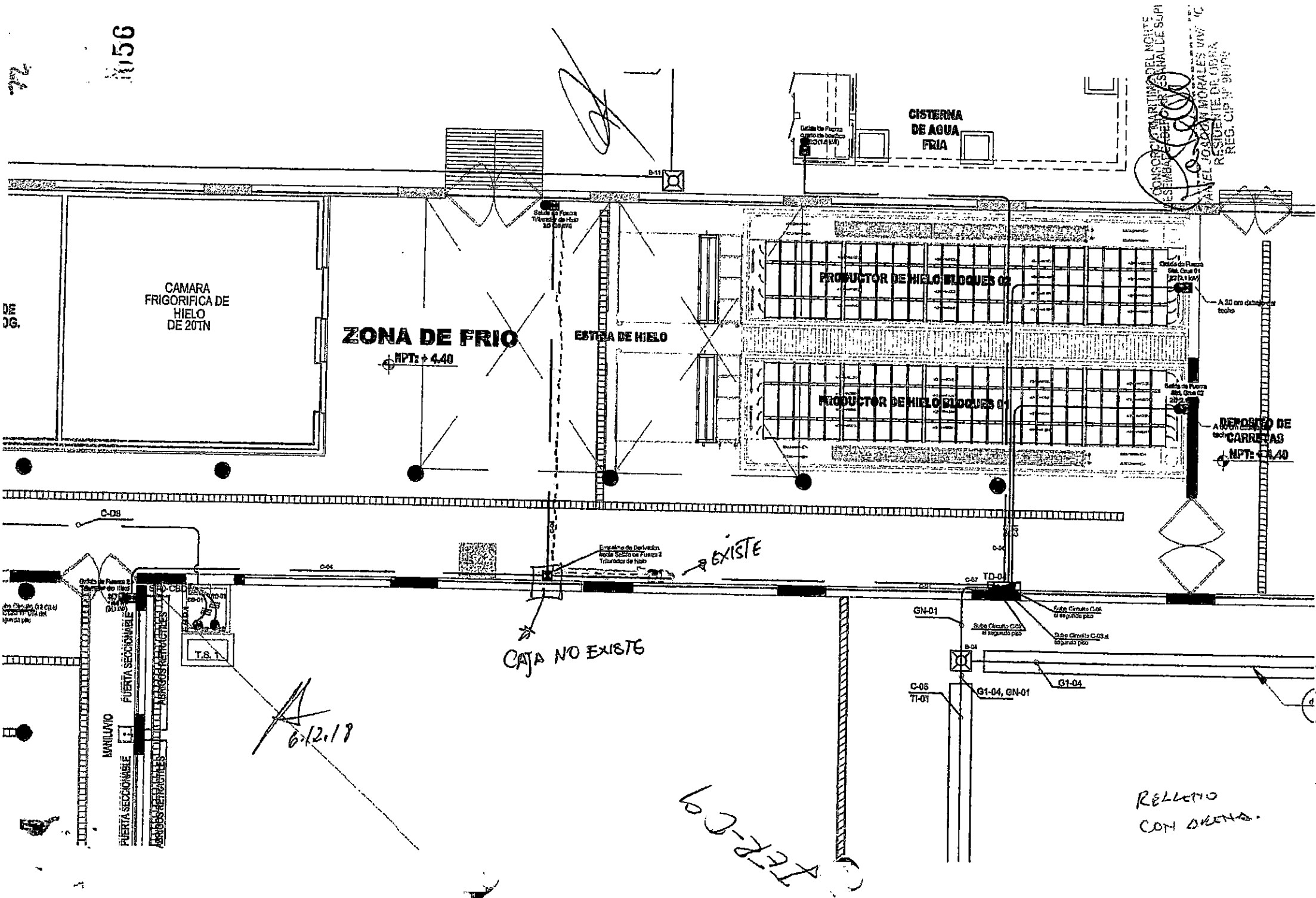
C: CONFORME NC: NO CONFORME

OBSERVACIONES:

Responsable Campo	Sello y Firma:	Control de Calidad	Sello y Firma:
Residente de Obra	Sello y Firma: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS VIAL Y C/O RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N° 80.001	Supervisor de Obra:	Sello y Firma: 6.12.18

72

056



DE DG.

CAMARA FRIGORIFICA DE HIELO DE 20TN

ZONA DE FRIO

NPT: + 4.40

ESTIBA DE HIELO

PRODUCTOR DE HIELO BLOQUES 02

PRODUCTOR DE HIELO BLOQUES 02

CISTERNA DE AGUA FRIA

DEPOSITO DE CARRERAS
NPT: +4.40

CONSORCIO MANTENIMIENTO DEL NOCTE
ESQUIBANO DE SAN JUAN DE LOS RIOS,
S.A.
ANEXO JOSE ANTONIO MORALES 600' 11C
RESIDENTE DR. CUBAN
REG. CIP N° 8909

EXISTE

CAJA NO EXISTE

A
6/12/19

TER-C9

RELLENO
CON arena.

MANILUBIO
PUERTA SECCIONABLE
PUERTA SECCIONABLE
SERVIDORES REFRIGERANTES



GN-01
Sube Circuito CDS al segundo piso
Sube Circuito CDS al segundo piso
Sube Circuito CDS al segundo piso

C-05
TI-01
G1-04, GN-01

G1-04



PROYECTO:
MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SUPE

CC275-CTR/ -CMN
 REGISTRO:

CONTROL DE TRAZO

CLIENTE:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
CONTRATISTA:	CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
OBRA:	MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SUPE

AREA: <i>Partido de Manóbras</i>	EQUIPO: ESTACION TOTAL	FECHA: <i>14/12/18.</i>
REV:	MARCA/MODELO: LEICA T508PLUS	ELEMENTO:
EJES:	SERIE: 1401558	

3. TRAZABILIDAD DE LOS ELEMENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	ANCHO	LONGITUD	ALTURA	OBSERVACIONES
	<i>TRAZO DE MEJORAION PD. INSTALACION DE BANCO DUCTO DE AVIRAS</i>	<i>0.50</i>	<i>30.00</i>	<i>0.89</i>	<i>BANCO DUCTO SE CORRIÓ 0.80 A LADO O A DIRECCION DE CANALETA SANITARIA.</i>

4. COMENTARIOS

5. APROBACIONES

PRODUCCION	CONTROL DE CALIDAD	SUPERVISION
Nombre : <i>Ing. Luis A. Vera Castañeda</i> Sello y Firma : <i>[Firma]</i> Fecha : <i>19/12/18</i>	Nombre : <i>B. Galindo U.</i> Sello y Firma : <i>[Firma]</i> Fecha : <i>19/12/18</i>	Nombre : <i>[Firma]</i> Sello y Firma : <i>[Firma]</i> Fecha : <i>29/01/19</i>

B-01C-18-01
 1057
 OKST



PROYECTO
**MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
 DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE**

CC275- CC/ - CMN
 Elemento:

CONTROL DE RELLENO Y COMPACTACIÓN

CONTRATISTA: **CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE**

CLIENTE: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

DATOS ESPECÍFICOS

NIVEL/ÁREA/SECTOR: *Patio de Maniobras*

EJES:

MATERIAL: *DF remudo*

FECHA: *17/12/18*

DATOS DE ENSAYOS	PLANO
<p>VERIFICACIÓN</p> <p>COTA DE FONDO: <i>+3.45</i></p> <p>COTA DE RELLENO: <i>+3.73</i></p> <p>ALTURA DE RELLENO: <i>0.28m.</i></p> <p>ÁREA DE RELLENO: <i>15 m² 30 ml.</i></p>	
<p>C: CONFORME NC: NO CONFORME</p>	

COMENTARIOS:

<p>Responsable Campo</p> <p>Sello y Firma: <i>[Signature]</i> Ing. Luis M. Vega Castañeda INGENIERO CIVIL REG CIP 140228</p>	<p>Control de Calidad</p> <p>Sello y Firma: <i>[Signature]</i> BRAYAN GALINDO VEGA CONTROL DE CALIDAD CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE</p>
<p>Residente de Obra</p> <p>Sello y Firma: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE <i>[Signature]</i> DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVA NCO RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N° 98098</p>	<p>Supervisor de Obra:</p> <p>Sello y Firma: <i>[Signature]</i> LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE Ing. Supervisor - CIP 79040 CESEL S.A. <i>29/01/19</i></p>



PROYECTO
**MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
 DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE**

CC276-CC/ - CMN
 Elemento:

CONTROL DE EXCAVACIONES

CONTRATISTA: **CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE**

CLIENTE: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

DATOS ESPECÍFICOS

NIVEL/ÁREA/SECTOR: *París de Maniobras.*

EJES:

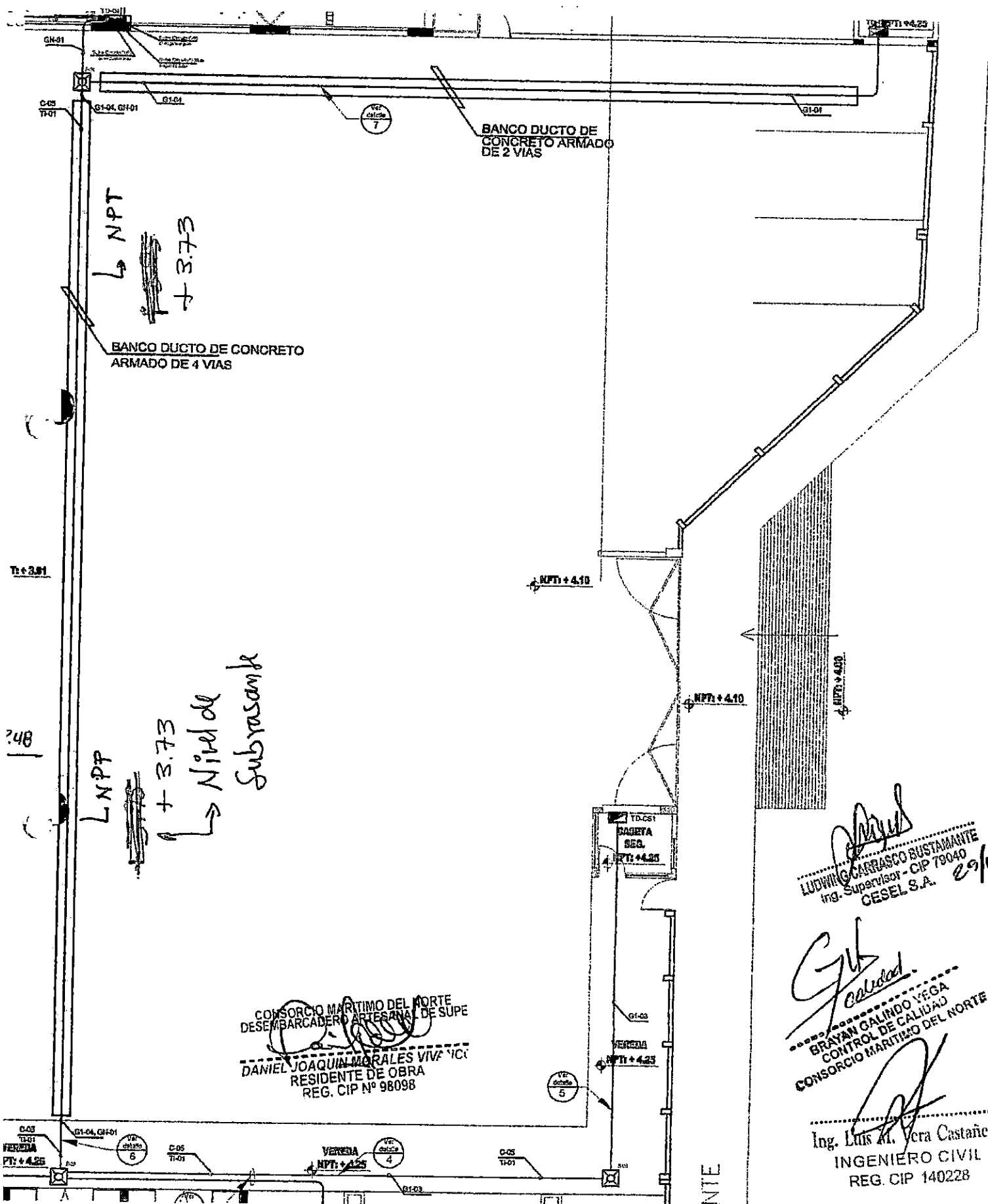
MATERIAL:

FECHA: *14/12/18*

DATOS DE ENSAYOS	PLANO
<p>VERIFICACIÓN</p> <p>COTA DE FONDO: <i>+ 3.04</i></p> <p>COTA SUPERIOR: <i>+ 3.73</i></p> <p>ALTURA DE CORTE: <i>+ 0.69</i></p> <p>ÁREA DE CORTE: 3275 <i>15m²</i></p> <p>VOLUMEN DE EXCAVACION 11.46 <i>m³</i> $0.50 + 0.70 + 3.0 = 10.50 \text{ m}^3$</p>	
<p>C: CONFORME NC: NO CONFORME</p>	

COMENTARIOS:

Responsable Campo	Sello y Firma: Ing. Lora M. Vera Castañeda INGENIERO CIVIL REG. CIP 140228	Control de Calidad	Sello y Firma: BRAYAN GALINDO VEGA CONTROL DE CALIDAD CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
Residente de Obra	Sello y Firma: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE DANIEL JOAQUÍN MORALES VIZA VCO RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N° 98098	Supervisor de Obra:	Sello y Firma: LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE Ing. Supervisor - CIP 79040 CESEL S.A. <i>20/01/19</i>



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIV: JCC
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

Ludwig Carrasco Bustamante
 LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE
 Ing. Supervisor - CIP 79040
 CESEL S.A. 29/01

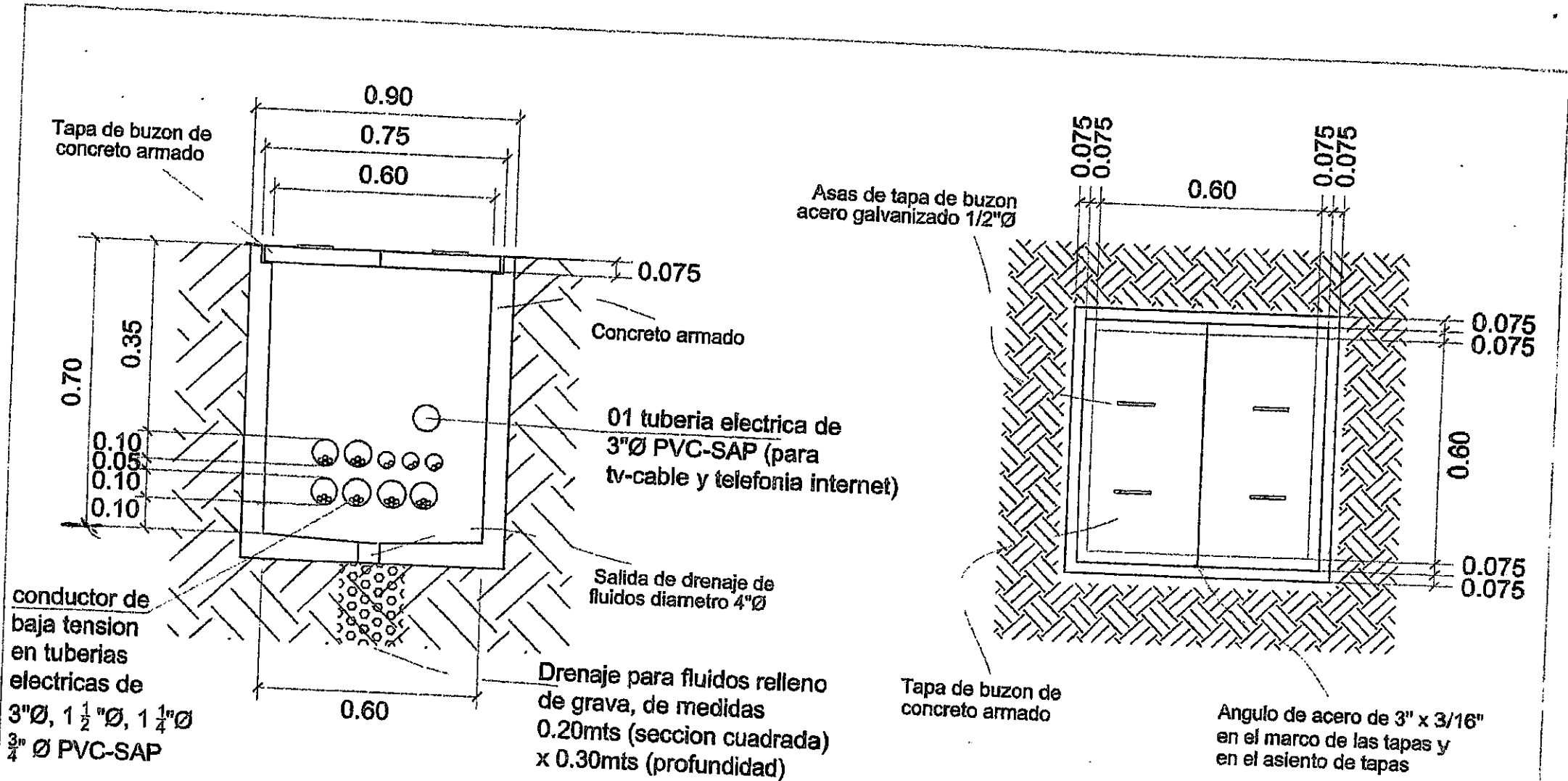
Brayan Galindo Vega
 BRAYAN GALINDO VEGA
 CONTROL DE CALIDAD
 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

Luis M. Vera Castañeda
 Ing. Luis M. Vera Castañeda
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 140228

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIV: JCC
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

REG. CIP 140228

NTE



DETALLE DE BUZON Y TAPA DE CONCRETO DE BAJA TENSION
 Buzon de B.T.: medidas interiores 0.60mts (seccion) x 0.70mts (profundidad)

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

[Signature]

DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA YCA
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP Nº 98098

Baja Tension



PROYECTO:
**MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
 DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE**

CC275-IVC/ -CMN

Elemento:

1062

INSPECCIÓN DE VACIADO DE CONCRETO

CONTRATISTA: **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE** CLIENTE: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

FECHA DE VACIADO: **15/12/18** VOLUMEN A VACIAR: **1.50** m3

TIPO DE ESTRUCTURA: **Soleado** REGISTRA PROJETAS: SI NO GRUPO:

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: REV. N° OBSERVACIONES:

METODO DE VACIADO: **SIN BOMBA**

Fc DISEÑO / CEMENTO tipo: **7.5** kg/cm2 SLUMP: **4" - 6"** pulgadas

TAM. MAX. AGREGADO: **1** pulgadas TEMPERATURA: **PC** °C

TIPO DE ACABADO: **Repicado** METODO DE CURADO: **AGUA**

	CONTRATISTA		SUPERVISION	
	CHECK	FECHA	INICIALES / CHECK	FECHA
Materiales Aprobados (diseños, embebidos, demoldantes, curadores, etc.)	/			
Cambios Aprobados (cambios o modificaciones en elementos a vaciar)	/			
Inspección Topográfica (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)	/			
Encofrado	N/A			
Armadura de refuerzo	N/A			
Limpieza dentro de encofrado	/			
Elementos Embebidos Chubas (anclajes, marcos, etc.)	N/D			
Elementos Embeb. Mecánicos (pernos de anclajes, tuberías, etc.)	N/D			
Elementos Embebidos Eléctricos (conduit, red de tierra, etc.)	N/D			
Elementos Embeb. Sistem. Esp. (conduit, red de tierra, etc.)	N/D			
Inspección Topográfica de elementos embebidos (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)	/			
Equipos menores en buen estado (reglas vibratorias, vibradoras de aguja, etc.)	/			
Stock de Materiales (curador, lamina polietileno, vigas tipo puente, mantas de yute, reglas, etc.)	/			
Otro (especificar):				

PRE-VACIADO VERIFICADO POR: NOMBRE: SUPERVISION

Ing. Residente - Contratista: FIRMA:

VO B° / Aprobación:

CHECKLIST POSTERIOR AL VACIADO

Inspección Topográfica de elementos vaciados (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)

Inspección Topográfica de elementos embebidos (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)

Buen acabado en el concreto fresco después de colocado.

Curado adecuado.

CONFORME CON REPARACIÓN: SI NO NO APLICA

COMENTARIOS:

Responsable de Campo: **Ing. Luis M. Vera Castañeda**
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 140228

Control de Calidad: **Brayan Galindo Vega**
 CONTROL DE CALIDAD
 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

Residente de Obra: **Daniel Joaquín Morales Viva NCO**
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

Supervisor de Obra: **Ludwini Carrasco Bustamante**
 Ing. Supervisor - CIP 79040
 CESEL S.A.



PROYECTO:
MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SUPE

CC275-CTR/ -CMN
 REGISTRO:

CANALIZACION ELECTRICA

CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEFES
 CONTRATISTA: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 OBRA: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SUPE

AREA: PDR DE MANIÓBRA
 REV:
 EJES:
 FECHA: 14.12.18.
 ELEMENTO: TUBO PVC.

3. TRAZABILIDAD DE LOS ELEMENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	ANCHO	LONGITUD	ALTURA	OBSERVACIONES
1	4 tubos de 4" TUBO PVC SAP Ø100mm	30m / tubería	120 m.		

4. COMENTARIOS 4 Tubos de Ø100mm x 30m

5. APROBACIONES

PRODUCCION	CONTROL DE CALIDAD	SUPERVISIÓN	RESIDENTE
Nombre : Sello y Firma : Fecl :	Nombre : Sello y Firma : Fecha : BRAYAN GALINDO VEGA CONTROL DE CALIDAD	Nombre : Sello y Firma : Fecha : DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVANCO RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N° 98098	Nombre : Sello y Firma : Fecha : LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE Ing. Supervisor - CIP 79040 CESEL S.A.

1063